BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DEL NEUQUEN

REPUBLICA ARGENTINA

AÑO LXXXVII **Neuquén, 19 de marzo de 2008** **EDICION Nº 3079**

Dirección Nacional del Derecho del Autor Nº 544678

CORREO ARGENTINO Cuenta Nº 0000012930F0052 Neuquén

GOBERNADOR:	**Dr. JORGE AUGUSTO SAPAG**
VICEGOBERNADORA:	**Dra. ANA PECHEN**
Ministro de Gobierno, Educación y Cultura:	**Dr. JORGE OMAR ALVEDO TOBARES**
Ministro de Desarrollo Territorial :	**Prof. ELSO LEANDRO BERTOYA**
Ministro de Hacienda, Obras y Servicios Públicos:	**Cra. ESTHER FELIPA RUIZ**
Ministro de Desarrollo Social:	**Sr. WALTER FEDERICO JONSSON**
Ministro de Salud y Seguridad Social:	**Dr. DANIEL RUBÉN VINCENT**
Ministro de Justicia, Trabajo y Seguridad:	**Dr. CESAR OMAR PÉREZ**
Secretario de Estado de la Gestión Pública y Contrataciones del Estado:	**Ing. RODOLFO ESTEBAN LAFFITTE**
Secretario de Estado de Recursos Naturales :	**Ing. GUILLERMO ANIBAL COCO**
Secretario de Estado de Relaciones Institucionales y Coordinación:	**Ing. Agr. GUILLERMO ROBERTO PELLINI**
Secretaria de Estado de Control de Gestión :	**Sra. ZULMA GRACIELA REINA**

Dirección y Administración:
Gral. Manuel Belgrano 427
☎ 0299 4422704 / 4495419 /4495190
(8300) Neuquén (Cap.)

www.neuquen.gov.ar
E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar

Directora:
Sra. Contreras Gladys Noemí

DECRETOS SINTETIZADOS

0116 - Apruébase el tenor del Convenio, a suscribir entre la Provincia y las Empresas y Sociedades del Estado que reciban aportes de capital.

0396 - Desígnase en la Planta Política de la Subsecretaría de Obras Públicas del Ministerio de Hacienda Obras y Servicios Públicos al Técnico Marcelo Lamela.

0398 - Autorízase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, a realizar el llamado a Licitación Pública Nº 001/08, con destino a la contratación del Servicio Integral de Limpieza.

0402 - Autorízase a la Coordinación Administrativa de la Secretaría de Estado de la Gestión Pública y Contrataciones del Estado, a realizar el llamado a Licitación Pública Nº 001/08, con destino a la adquisición de Servidores y Storage, para el funcionamiento del Sector de Ingeniería de Sistemas y el Servicio de Internet que dependen de la OPTIC.

0403 - Apruébase el tenor del Acuerdo Marco entre la Secretaria de Estado de la Gestión Pública y Contrataciones del Estado y la Firma THINKNET SA.

0404 - Autorízase y apruébase la Contratación Directa con la Empresa Siemens Itron Business Services SA, con destino a la "Provisión de Servicio de Mantenimiento" a la OPTIC.

0405 - Apruébase las actuaciones del Expte. Administrativo Nº 3792-5200/05, referente a la contratación de vínculos, transmisión de datos e internet corporativo.

0406 - Desígnase personal en Planta Política de la Secretaría de Estado de Recursos Naturales.

0407 - Desígnase como Asesor de la Secretaría de Estado de Recursos Naturales, al Dr. Nicolás Evaristo Salvatori, a partir del 01/02/08.

0408 - Desígnase como Representante Titular de la Provincia del Neuquén, ante el Consejo Federal de la Energía Eléctrica (C.F.E.E.) al Sr. Presidente del EPEN Ing. Alejandro Abel Nicola y como representante suplente al Sr. Guillermo Aníbal Coco.

0409 - Otórgase un ANR a la Municipalidad de Rincón de los Sauces, con destino a la ejecución de la obra Emergencia Hídrica, en el marco del Decreto Provincial Nº 026/08.

0410 - Desígnase al Subsecretario de Servicios Públicos Ing. Luís A. Acuña como representante por la Pcia. en las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias de Patagonia Ferrocanal SA.

0411 - Otórgase un ANR a la Municipalidad de Plaza Huincul, con destino a afrontar desequilibrios Financieros.

0412 - Otórgase un ANR a la Municipalidad de Villa El Chocón, con destino a cubrir compromisos de perentorio cumplimiento.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA

Solicitud Cantera de Áridos. Superficie: 13 Has. 58 As.. **Expte. N° 365, Fº 139, Año 2006.** Departamento Minas de la Provincia del Neuquén. Titulares: Santiago Ariel Godoy y Nicolás Javier Godoy. Quienes suscriben, Santiago Ariel Godoy, DNI N° 27.349.493, y Nicolás Javier Godoy, DNI N° 27.091.237, ambos con domicilio real en 12 de Julio N° 375 y domicilio Legal en calle Chubut N° 263, ambos de la ciudad de Zapala, en nombre y presentación propia, se dirige a Ud. a los fines de solicitar Cantera de Áridos ubicada en el Lote 14, Fracción «B», Sección XXXIII del Departamento Minas, siendo su punto de extracción con Coordenadas Gauss-Kruger Posgar '94, el siguiente: X= 5.904.724 e Y= 2.349.285, adoptando forma irregular. Que la misma llevará por nombre «La Vuelta». Que la propiedad superficial es fiscal provincial. Se acompaña sellado fiscal por $ 1 00,00 (pesos cien) y croquis de ubicación con sus 4 (cuatro) vértices. Fotocopia DNI 1° y 2° hoja. Certificado de domicilio. Provea de conformidad, será Justicia. Hay dos firmas ilegibles y dos aclaratorias que dicen: Santiago Ariel Godoy, DNI 27.349.493, Chubut N° 263, Zapala (8340). Nicolás Javier Godoy, DNI 27.091.237, Chubut N° 263, Zapala (8340). Recibido en mi oficina hoy ocho de mayo del dos mil seis, doce horas treinta minutos. Cargo Nº 383. Acompaña sellado $100,00. Croquis. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia. Zapala, 16 de mayo de 2006. La superficie de 13 Has. 58 As., solicitada para Cantera de Áridos tramitada bajo Expediente N° 3451-365/2006, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro del Lote 14, Fracción B, Sección XXXIII del Departamento Minas de la Provincia del Neuquén.

Relacionamiento: La cantera solicitada adopta la forma de un polígono irregular, siendo las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 de sus vértices a saber: VNW: X=5905194 e Y=2349310; VNE: X=5905014 e Y= 2349437; VE: X=5904799 e Y=2349458; VSE: X=5904635 e Y= 2349408; VSW: X=5904661 e Y=2349056. Registro Catastral Minero. Agrim. Juan Carlos Oringo, Jefe Registro Catastral Minero. Dirección General de Minería... Zapala, 12 de noviembre de 2007. Cumplido, publíquese por tres veces en el Boletín Oficial (Art. 43° de la Ley 902/75). Pudiendo los interesados deducir oposición dentro de los plazos previstos por el Artículo 44° de la Ley 902/75. Emplázase al titular por treinta (30) días para que acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Notifíquese, repóngase, fíjese cartel. Dirección Legal, Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 07, 14 y 19-03-08

Solicitud Cantera de Áridos. Superficie: 5 Has. **Expte. N° 241 - Fº 149 - Año 2007.** Departamento Picún Leufú de la Provincia del Neuquén. Titulares: Aida Luz Candia. Pedro Lucas Fillippi, Apoderado Minero N° 09 a Vs. digo: 1) Solicito una Cantera de Áridos siendo las Coordenadas Posgar '94 de cada vértice las siguientes: Vértice SE X= 5.676.436 Y= 2.479.692; Vértice SW X=5.676.521, Y= 2.479.510; Vértice NW X= 5.676.747, Y=2.479.616; Vértice NE X= 5.676.662 Y= 2.479.797. 2) Adjunto sellados de ley de: $ 100 trámite de cantera, $ 28 trámite de productor minero, $ 10 inscripción poder otorgado. 3) Adjunto poder otorgado por el titular. Proveer de conformidad, será Justicia. Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice: Pedro Lucas Filippi, Ing. Civil, Mat. P. 26 INC. CUIT 20-05489129-7. Recibido en mi oficina hoy doce de marzo de dos mil siete, catorce horas cuarenta y cinco minutos. Acompaña sellado $ 100,00; $ 28,00; $ 10,00; croquis. Fotocopia Escritura N° 130 y original. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia. Zapala, 24 de mayo de 2007. La superficie de 5 Has. solicitada para Cantera de Áridos, tramitada bajo Expediente N° 3452-241/2007, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro del Lote 1, Sección IX del Departamento Picún Leufú de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La cantera solicitada adopta la forma de un rectángulo siendo las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 de sus vértices a saber: VNW: X= 5676747 e Y=2479616; VNE: X=5676662 e Y= 2479797; VSE: X=5676436 e Y=2479692; VSW: X=5676521 e Y= 2479910. Registro Catastral Minero. Agrim. Juan Carlos Oringo, Jefe Registro Catastral Minero, Dirección General de Minería... Zapala, 29 de noviembre de 2007. Cumplido, publíquese por tres veces en el Boletín Oficial (Art. 43° de la Ley 902/75). Pudiendo los interesados deducir oposición dentro de los plazos previstos por el Artículo 44° de la Ley 902/75. Emplázase al titular por treinta (30) días para que acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenada bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Notifíquese, repóngase, fíjese cartel. Dirección Legal. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 07, 14 y 19-03-08

Solicitud de Cantera de Áridos. **Expte. N° 118/2006.** Superficie: 18 Has. 06 As. 94 Cas.. Departamento Pehuenches, Provincia del Neuquén. Titular: Seferino Figueroa. A la Autoridad Minera en Primera Instancia. Severino Gustavo Figueroa, argentino, soltero, DNI N° 24.150.738, con domicilio real y legal en la calle José Jadull s/n de la localidad de Buta Ranquil, Departamento Pehuenches, Pcia. del Neuquén, a la Señora Directora, respetuosamente se presenta y expone: 1) Que viene a solicitar una Cantera de Áridos, ubicada en la ribera derecha del Río Barrancas en el Departamento Pehuenches, cuyo croquis de ubicación se adjunta. 2) Que dicho yacimiento se encuentra en terrenos sin cultivar ni labrar, dentro del cauce del Río Barrancas. 3) Que el pedimento se encuentra entre las siguientes Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94, con el siguiente detalle de vértices: Vértice NO 1 X= 5.924.509,06 Y= 2.422.277,91; Vértice NE 2 X= 5.924.591,19 Y= 2.422.495,27; Vértice SE 3 X= 5.924.035,49 Y=

2.422.750,64; Vértice SO 4 X=5.923.896,88 Y= 2.422.424,75. 3) Que adjunta sellado de Ley por $ 100,00. Tenga el Señor Director por acreditado lo expuesto que será Justicia. Fdo. Ilegible. Hay una aclaración que dice: Severino Gustavo Figueroa, DNI 24.150.738 - Avda. José Jadull s/n - Buta Ranquil-Neuquén. Recibido en mi oficina hoy diecisiete de octubre del dos mil seis, ocho horas, cuarenta y cinco minutos. Cargo N° 547. Acompaña sellado $ 100,00 y croquis. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia. Zapala, 29 de noviembre del 2007. La presente solicitud de Cantera de Áridos, con una superficie de 18 Has. 06 As. 94 Cas. solicitada por Seferino Figueroa y tramitada por Expte. Nº 118/2006, ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero dentro del Lote 1, Fracción «B», Sección XXX del Departamento Pehuenches de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La cantera adopta la forma de un polígono irregular, siendo las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 de sus vértices a saber: VNW X= 5.924.509,06 e Y= 2.422.277,91; VNE X= 5.924.591,19 e Y= 2.422.495,27; VSE X= 5.924.035,49 e Y= 2.422.750,64 VSW X=5.923.896,88 Y= 2.422.424,75. Consta en autos que la superficie afectada es fiscal (fs. 45). Fdo. Dr. Diego Koopmann, Secretario de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 29 de noviembre de 2007. ///...Cumplido, publíquese por tres (3) veces en el Boletín Oficial (Art. 43° Ley 902/75), pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro de los plazos previstos por el Art. 44° de la Ley 902/75. Emplácese al titular por treinta (30) días para que a acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas bajo apercibimiento de tener po desistidos los derechos de la presente solicitud. Notifíquese, repóngase. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia. Dr. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 07, 14 y 19-03-08

Solicitud de Cantera de Áridos. Superficie: 5 Has. **Expte. N° 2022 - Fº 111 - Año 2003.** Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén. Titular: Dirección Provincial de Vialidad. A la Autoridad Minera en Primera Instancia de la Provincia del Neuquén. La que suscribe Dra. Adriana Urrutia, de profesión Abogada, en su carácter de Apoderada Minera de la Dirección Provincial de Vialidad, según copia simple de Poder adjunto, con domicilio legal y real constituido en calle Mayor Torres Nº 250 de la ciudad de Zapala, ante Ud. se presenta y dice: I.- Que viene por la presente a solicitar la Cantera de Áridos de una superficie aproximada de 5 Has. II.- Que las Coordenadas Gauss Kruger de la misma son: 1 X= 5.752.517.5 Y= 2.536.147.1; X=5.782.500.5 Y= 2.536.346.4; 3 X= 5.752.251.4 Y= 2.536.352.2 4 X= 5.752.268.4 Y= 2.536.126.0. III.- Que se presume de propiedad fiscal ya que el terreno no se encuentra labrado ni cercado. IV.- Que los informes de las Direcciones de Catastro, Tierras y Registro de la Propiedad Inmueble serán presentados ante esa Dirección en cuanto sean librados por las reparticiones mencionadas precedentemente. V.- Que mi ponderante se encuentra exenta de impuestos de sellados. VI.- Que adjunta croquis de ubicación. Proveer de conformidad, será Justicia. Atte. hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice: Adriana Yanet Urrutia, Abogada Mat. 99 C.A.Z.. Recibido en mi oficina hoy veinticinco de julio de dos mil tres, catorce horas. Cargo N° 820. Acompaña croquis de ubicación y copia simple de Poder N° 107. Fdo. Carlos Alberto Zingoni, Escribano Adscripto, Autoridad Minera en Primera Instancia. Expte. Nº 2022/03 - Cantera de Áridos. Titular: Dirección Provincial de Vialidad. Objeto: Corrige Ubicación. A la Autoridad Minera en Primera Instancia de la Provincia del Neuquén. La que suscribe Dra. Karina Tisot, de profesión Abogada, en su carácter de Apoderada Minera de la Dirección Provincial de Vialidad, según copia simple de Poder adjunto, con domicilio legal y real constituido en calle Mayor Torres N° 250 de la ciudad de Zapala, ante Ud. se presenta y dice: I.- Que viene por la presente a corregir la ubicación de la cantera de referencia. II.- Que las Coordenadas Gauss Kruger de la misma son: 1 X=5.752.467.6 Y=2.536.142.9; 2 X=5.752.446.4 Y=2.536.392.0; 3 X= 5.752.247.2 Y=2.536.375.1; 4 X= 5.752.268.4 Y= 2.536.126.0. III.- Que los informes de las Direcciones de Catastro, Tierras y Registro de la Propiedad Inmueble serán presentados ante esa Dirección en cuanto sean librados por las reparticiones mencionadas precedentemente. IV.- Que adjunta croquis de ubicación. Proveer de confor-

midad, será Justicia. Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice: Karina Andrea Tisot, Abogada - Mat. 104 - T.O. 01 - Fº 52. Recibido en mi oficina hoy dieciséis de octubre del año dos mil tres, once horas. Carlos Alberto Zingoni, Escribano Adscripto, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 29 de octubre de 2003. La superficie de 5 Has. solicitada para la Cantera de Áridos tramitada por Expediente N° 2022/2003, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro del Lote 13, Fracción C, Sección XVIII del Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La cantera adopta la forma de un rectángulo cuyos lados mayores miden 250 mts. con un azimut de 94º 52' y sus lados menores miden 200 mts. con un azimut de 184º 52'. Su vértice Noroeste se define por la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 572467,6 e Y= 2536142,9. Se agrega copia del plano original. Registro Catastral Minero. Fdo. Agrim. Juan Carlos Oringo, Jefe de Registro Gráfico. Dirección Provincial de Minería. Zapala, 21 de agosto de 2007. Cumplido, publíquese por tres (3) veces en el Boletín Oficial (Art. 43º de la Ley 902/75), pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro de los plazos previstos por el Artículo 44º de la Ley 902/75. Emplázase al titular por treinta (30) días para que acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Notifíquese, repóngase, fíjese cartel. Dirección Legal. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 07, 14 y 19-03-08

Manifestación de Descubrimiento Cobre - Denominación «Cerro Mesa II» - **Expte. N° 3452-295/2.007** - Departamento Añelo - Provincia del Neuquén. Superficie: 2.590 Has.. Titular: Río Tinto Mining & Exploration Limited. El que suscribe, Yamil Temi, de nacionalidad argentino, mayor de edad, DNI 7.562.131, con domicilio real y legal en Barrio 25 de Mayo, Casa 183, en la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, en representación de Río Tinto Mining & Exploratión Limited cuya personería acompaño en esta presentación, se presenta ante Ud. y manifiesta: 1- Que habiendo descubierto mineralización de cobre en el Departamento Añelo, dentro de su cateo tramitado por Expte. N° 2193/03, viene a realizar la correspondiente Manifestación de Descubrimiento. 2- Que la mina llevará el nombre de Cerro Mesa II. 3- Que el punto de descubrimiento donde se extrajo la muestra legal que se acompaña, ha quedado determinado por las siguientes Coordenadas Gauss Kruger: X= 5.793.914 Y= 2.436.805. 4- Con referencia al área indisponible, hasta tanto se apruebe la mensura, está delimitada por las siguientes coordenadas: Punto A: X= 5.796.500 Y= 2.435.500. Punto B: X= 5.796.500 Y= 2.440.950. Punto C: X= 5.791.000 Y= 2.440.950. Punto D: X= 5.791.000 Y= 2.435.500. 5- Que acompaña la siguiente documentación: a) Croquis de ubicación del punto de descubrimiento y del área indisponible. b) Muestra legal. Proveer de conformidad, será Justicia. Hay una firma ilegible y una aclaración que dice: Yamil Temi. Recibido en mi oficina hoy veinticinco de abril del dos mil siete. Nueve horas cincuenta minutos. Cargo N° 082. Muestra Legal N° 043. Sellado $ 28,00. Acompaña croquis, fotocopia Escritura N° 11. Fdo. Hay una firma ilegible y un sello que dice: Esc. Carlos Alberto Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 04 de diciembre de 2007. La superficie de 2.590 Has.. Resultante de la limpieza de zona para el área de indisponibilidad a la Manifestación de Descubrimiento de Cobre Diseminado, denominada «Cerro Mesa II», tramitada bajo Expte. Nº 3452-295/2007, ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero dentro del Lote 18, Fracción B, Sección XXXI del Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La Manifestación de Descubrimiento ha quedado definida en las intersecciones de las Coordenadas del Sistema Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.793.914 Y= 2.436.805. El área de indisponibilidad, adopta la forma de un polígono irregular, midiendo sus lados al Norte en tres partes 3.894 metros con un acimut de 90°, 2.502,62 metros con un acimut de 180° y 2,650 metros con un acimut de 90°, al Este 2.640 metros con un acimut de 180°, al Sur 5.318 metros con un acimut de 270° y al Oeste 5.520 metros con un acimut de 0°. El vértice noroeste se define por las Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94 X= 5796.500 e Y= 2.435.500. Consta en autos que la superficie afec-

tada es fiscal a fs. 14. Secretaría de Minas. Fdo. Dr. Diego Martín Koopman, Secretario de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 04 de diciembre de 2007. ... Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Artículo 51° del Código de Minería), publíquense edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección Provincial de Minería (Artículo 53° ídem), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio conforme el Decreto 382 Artículo 3°. Cumpliméntese con el pago de $ 28,00. Notifíquese, repóngase, comuníquese, tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Dirección General. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 07 de diciembre del 2007. Registro Número treinta y siete (37). Conste. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 14, 19 y 28-03-08

Edictos de Mensuras

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Carlos Zingoni, Director Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes, que el día diecisiete de abril del dos mil ocho, a las doce horas, el Agrimensor Luis Rómulo Leiva Benegas, Mat. Prof. 186, dará comienzo a las operaciones de mensura del Yacimiento de Cobre, denominado: «Rojo Amanecer», **Expte. Nº 5959/70,** cuya titularidad ostenta Amadeo Augusto Rossi, con una superficie de 63 Has., ubicada en el Registro Catastral Minero dentro del Lote 22, Sección X del Departamento Zapala de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28º Ley 902/75). Dirección Legal. Dr. Carlos Zingoni, Director Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Dr. Dario Damián Signorile, Secretario de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en 1º Instancia.

2p 14 y 19-03-08

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo por Subrogancia del Dr. Carlos Zingoni, cita y emplaza a correr traslado por el término de veinte días a los propietarios superficiarios del Lote 1, Sección VI del Departamento Confluencia de la Provincia del Neuquén, señores: Alfredo Llauro, Elíseo Llauro, Víctor Jaime Llauro, Susana Delia Llauro, Isabel Rosa Llauro, Emma Ernesta Llauro, Silvia Emma Llauro y Solari, y Ezequiel Ambrosio Llauro y Solari. Dentro del Lote 2, Sección VI, Departamento Confluencia; Esteban Herrera dentro del Lote 22 - Fracción D, Sección XXVII del Departamento Añelo propiedad de: Antonio María Delfina, Milla Hue Sociedad en Comandita por Acciones, La Vanguardia Sociedad en Comandita por Acciones, José María Muro Delfino, María Elena Muro de Broggi, María Adelina de Peña, María Victoria Muro de Genoud, Juan Antonio Muro Delfino, José María Muro, María Elena Muro, María Victoria Muro, Juan Antonio Muro, María Afdelina Muro. Dentro del Lote 23 Fracción D, Sección XXVII del Departamento Añelo, propiedad de Corfone S.A. y/o quienes resulten titulares de dicho dominio para que tomen intervención en los autos caratulados: «Orion del Sur S.A. s/Solicitud de Cateo», **(Expte. 2738 - Fº 128 - Año 2005)**, conforme lo dispuesto por los Artículos 171º T.O. del Código de Minería y 23 de la Ley Provincial 902/75, bajo apercibimiento de declarar decaídos sus derechos. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Autoridad Minera en Primera Instancia. Dr. Carlos Alberto Zingoni, Director Legal Subrogante, Autoridad Minera en Primera Instancia. Dr. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera 1º Instancia.

2p 14 y 19-03-08

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Carlos A. Zingoni, Director Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes, que el día quince de abril del año dos mil ocho, a las doce horas, el Agrimensor Jorge Angeloni, Matrícula Profesional Nº 183, dará comienzo a las operaciones de mensura de la Cantera de Arena, **Expte. Nº 363 - Fº 139 - Año 2006.** Titular: Lican Eva Ernestina, con una superficie de 19 Has. 69 Cas., ubicada en el Registro Gráfico Minero dentro del Lote 4, Sección IX del Departamento Picún Leufú, Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28º Ley 902/75). Fdo. Dr. Carlos Zingoni,

Autoridad Minera en Primera Instancia. Dr. Darío Damián Signorile, Secretario de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en 1º Instancia.

2p 14 y 19-03-08

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Carlos A. Zingoni, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes que el día veintiuno de abril del dos mil ocho, a las doce horas, el Ing. Agrimensor Pedro Lucas Filippi, Matrícula Profesional Nº 26, dará comienzo a las operaciones de mensura de la Cantera de Dolomita, **Expediente Nº 055/2000,** con una superficie de 50 Has., cuya tiularidad es Ambar Compañía Minera S.A., ubicada en el Registro Catastral Minero dentro de los Lotes 9 y 12, Sección XIII, Departamento Picunches de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28º Ley 902/75). Dirección Legal. Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni, Director Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Dr. Darío Damián Signorile, Secretario de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Dr. Carlos Alberto Zingoni, Director Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia.

2p 14 y 19-03-08

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo de la Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes, que el día cuatro de abril del año dos mil ocho, a las doce horas, el Agrimensor Pedro Lucas Filippi, Matrícula Profesional Nº 26, dará comienzo a las operaciones de mensura de la Cantera de Caliza, **Expte. Nº 2182 - Fº 61 - Año 1997,** Titular: Ambar Cía Minera S.A., con una superficie de 48 Has., ubicada en el Registro Gráfico Minero dentro del Lote A, que es parte del Lote Oficial 2, Sección XXI del Departamento Picunches, Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28º Ley 902/75). Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Dr. Calos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

2p 14 y 19-03-08

Petición de Mensura. Veinticuatro Pertenencias. Yacimiento de Bentonita, denominado «Orion», **Expediente Nº 905/02.** Departamento Añelo, Provincia del Neuquén. Titular: Juan López Durand S.A.. A la Autoridad Minera en Primera Instancia. Atento a vuestra notificación sobre el Expte. Nº 905/2002, Mina Bentonita «Orion» informamos: Labor legal. La labor legal queda constituida en las coordenadas X= 5.787.000,00 e Y= 2.545.100,00, por un pozo de 10,00 m por 10,00 m y una profundidad de 2,00 m que deja al descubierto un manto horizontal de Bentonita de 0,80 m de espesor. Las distintas pertenencias quedarán ubicadas por la siguientes coordenadas: Pertenencia 1: Punto 1 X= 5.787.500,00 Y= 2.544.590.00 Z= 0.00. Punto 2: X= 5.787.500.00 Y= 2.544.590.00 Z= 0.00. Punto 3: X= 5.787.200.00 Y= 2.544.590.00 Z= 0.00. Punto 4: X= 5.787.200,00 Y= 2.544.290.00 Z= 0.00. Superficie: 90.000,00 m2. Pertenencia 2: Punto 1: X= 5.787.500.00 Y= 2.544.290.00 Z= 0.00. Punto 2: X= 5.787.500.00 Y= 2.544.890.00 Z= 0.00. Punto 3: X= 5.787.200.00 Y= 2.544.890.00 Z= 0.00. Punto 4: X= 5.787.200,00 Y= 2.544.590.00 Z= 0.00. Superficie: 90.000,00 m2. Pertenencia 3: Punto 1: X= 5.787.500.00 Y= 2.544.890.00 Z= 0.00. Punto 2: X= 5.787.500.00 Y= 2.545.190.00 Z= 0.00. Punto 3: X= 5.787.200.00 Y= 2.544.190.00 Z= 0.00. Punto 4: X= 5.787.200,00 Y= 2.544.890.00 Z= 0.00. Superficie: 90.000,00 m2. Pertenencia 4: Punto 1: X= 5.787.500.00 Y= 2.545.190.00 Z= 0.00. Punto 2: X= 5.787.500.00 Y= 2.545.490.00 Z= 0.00. Punto 3: X= 5.787.200.00 Y= 2.545.490.00 Z= 0.00. Punto 4: X= 5.787.200.00 Y= 2.545.190.00 Z= 0.00.Superficie: 90.000,00 m2. Pertenencia 5: Punto 1: X= 5.787.200.00 Y= 2.544.290.00 Z= 0.00. Punto 2: X= 5.787.200.00 Y= 2.544.590.00 Z= 0.00. Punto 3: X= 5.786.900.00 Y= 2.544.590.00 Z= 0.00. Punto 4: X= 5.786.900.00 Y= 2.544.290.00 Z= 0.00. Superficie: 90.000,00 m2. Pertenencia 6: Punto 1: X= 5.787.200.00 Y= 2.544.590.00 Z= 0.00. Punto 2: X= 5.787.200.00 Y= 2.544.890.00 Z= 0.00. Punto 3: X= 5.786.900.00 Y= 2.544.890.00 Z= 0.00. Punto 4: X= 5.786.900,00 Y= 2.544.590.00 Z= 0.00. Superficie: 90.000,00 m2. Pertenencia 7: Punto 1: X= 5.787.200.00 Y= 2.544.890.00 Z= 0.00. Punto 2: X= 5.787.200.00 Y= 2.545.190.00 Z= 0.00. Punto 3: X= 5.786.900,00 Y= 2.545.190.00 Z= 0.00. Punto 4: X= 5.786.900.00 Y= 2.544.890.00 Z= 0.00. Superficie: 90.000,00

m2. Pertenencia 8: Punto 1: X= 5.787.200.00 Y= 2.545.190.00 Z= 0.00. Punto 2: X= 5.787.200.00 Y= 2.545.490.00 Z= 0.00. Punto 3: X=5.786.900.00 Y= 2.545.490.00 Z= 0.00. Punto 4: X=5.786.900.00 Y= 2.545.190.00 Z= 0.00. Superficie: 90.000,00 m2. Pertenencia 9: Punto 1: X=5.786.900.00 Y= 2.544.290.00 Z= 0.00. Punto 2: X=5.786.900.00 Y= 2.544.590.00 Z= 0.00. Punto 3: X=5.786.600.00 Y= 2.544.590.00 Z= 0.00. Punto 4: X=5.786.600.00 Y= 2.544.590.00 Z= 0.00. Superficie: 90.000,00 m2. Pertenencia 10: Punto 1: X=5.786.900.00 Y= 2.544.590.00 Z= 0.00. Punto 2: X=5.786.900.00 Y= 2.544.590.00 Z= 0.00. Punto 3: X=5.786.600.00 Y= 2.544.890.00 Z= 0.00. Punto 4: X=5.786.600.00 Y= 2.544.590.00 Z= 0.00. Superficie: 90.000,00 m2. Pertenencia 11: Punto 1: X= 5.786.900.00 Y= 2.544.890.00 Z= 0.00. Punto 2: X= 5.786.900.00 Y= 2.545.190.00 Z= 0.00. Punto 3: X=5.786.600.00 Y= 2.545.190.00 Z= 0.00. Punto 4: X=5.786.600.00 Y= 2.544.890.00 Z= 0.00. Superficie: 90.000,00 m2. Pertenencia 12: Punto 1: X= 5.786.900.00 Y= 2.545.190.00 Z= 0.00. Punto 2: X= 5.786.900.00 Y= 2.545.490.00 Z= 0.00. Punto 3: X=5.786.600.00 Y= 2.545.490.00 Z=0.00. Punto 4: X=5.786.600.00 Y= 2.545.190.00 Z= 0.00. Superficie: 90.000,00 m2. Pertenencia 13: Punto 1: X= 5.786.600.00 Y= 2.544.290.00 Z= 0.00. Punto 2: X= 5.786.600.00 Y= 2.544.590.00 Z= 0.00. Punto 3: X=5.786.300.00 Y= 2.544.590.00 Z= 0.00. Punto 4: X=5.786.300.00 Y= 2.544.290.00 Z= 0.00. Superficie: 90.000,00 m2. Pertenencia 14: Punto 1: X= 5.786.600.00 Y= 2.544.590.00 Z= 0.00. Punto 2: X= 5.786.600.00 Y= 2.544.890.00 Z= 0.00. Punto 3: X= 5.786.300.00 Y= 2.544.890.00 Z=0.00. Punto 4: X= 5.786.300.00 Y= 2.544.590.00 Z= 0.00. Superficie: 90.000,00 m2. Pertenencia 15: Punto 1: X= 5.786.600.00 Y= 2.544.890.00 Z= 0.00. Punto 2: X= 5.786.600.00 Y= 2.545.190.00 Z= 0.00. Punto 3: X= 5.786.300.00 Y= 2.545.190.00 Z= 0.00. Punto 4: X= 5.786.300.00 Y= 2.544.890.00 Z= 0.00. Superficie: 90.000,00 m2. Pertenencia 16: Punto 1: X= 5.786.600.00 Y= 2.545.190.00 Z= 0.00. Punto 2: X= 5.786.600.00 Y= 2.545.490.00 Z= 0.00. Punto 3: X= 5.786.300.00 Y= 2.545.490.00 Z= 0.00. Punto 4: X= 5.786.300.00 Y= 2.545.190.00 Z=0.00. Superficie: 90.000,00 m2. Pertenencia 17: Punto 1: X= 5.786.300.00 Y= 2.544.290.00 Z= 0.00. Punto 2: X= 5.786.300.00 Y= 2.544.590.00 Z= 0.00. Punto 3: X= 5.786.000.00 Y= 2.544.590.00 Z= 0.00. Punto 4: X= 5.786.000.00 Y= 2.544.290.00 Z= 0.00. Superficie: 90.000,00 m2. Pertenencia 18: Punto 1: X= 5.786.300.00 Y= 2.544.590.00 Z= 0.00. Punto 2: X= 5.786.300.00 Y= 2.544.890.00 Z= 0.00. Punto 3: X= 5.786.000.00 Y= 2.544.890.00 Z= 0.00. Punto 4: X= 5.786.000.00 Y= 2.544.590.00 Z= 0.00. Superficie: 90.000,00 m2. Pertenencia 19: Punto 1: X= 5.786.300.00 Y=2.544.890.00 Z= 0.00. Punto 2: X= 5.786.300.00 Y= 2.545.190.00 Z= 0.00. Punto 3: X= 5.786.000.00 Y= 2.545.190.00 Z= 0.00. Punto 4: X= 5.786.000.00 Y= 2.544.890.00 Z= 0.00. Superficie: 90.000,00 m2. Pertenencia 20: Punto 1: X= 5.786.300.00 Y= 2.545.190.00 Z= 0.00. Punto 2: X= 5.786.300.00 Y= 2.545.490.00 Z= 0.00. Punto 3: X= 5.786.000.00 Y= 2.545.490.00 Z= 0.00. Punto 4: X= 5.786.000.00 Y= 2.545.190.00 Z= 0.00. Superficie: 90.000,00 m2. Pertenencia 21: Punto 1: X= 5.786.000.00 Y= 2.544.290.00 Z= 0.00. Punto 2: X= 5.786.000.00 Y= 2.544.590.00 Z= 0.00. Punto 3: X= 5.785.700.00 Y= 2.544.590.00 Z= 0.00. Punto 4: X= 5.785.700.00 Y= 2.544.290.00 Z= 0.00. Superficie: 90.000,00 m2. Pertenencia 22: Punto 1: X= 5.786.000.00 Y= 2.544.590.00 Z= 0.00. Punto 2: X= 5.786.000.00 Y= 2.544.890.00 Z= 0.00. Punto 3: X= 5.785.700.00 Y= 2.544.890.00 Z= 0.00. Punto 4: X= 5.785.700.00 Y= 2.544.590.00 Z= 0.00. Superficie: 90.000,00 m2. Pertenencia 23: Punto 1: X= 5.786.000.00 Y= 2.544.890.00 Z= 0.00. Punto 2: X=5.786.000.00 Y= 2.545.190.00 Z= 0.00. Punto 3: X= 5.785.700.00 Y= 2.545.190.00 Z= 0.00. Punto 4: X= 5.785.700.00 Y= 2.544.890.00 Z= 0.00. Superficie: 90.000,00 m2. Pertenencia 24: Punto 1: X= 5.786.000.00 Y= 2.545.190.00 Z= 0.00. Punto 2: X= 5.786.000.00 Y= 2.545.490.00 Z= 0.00. Punto 3: X= 5.785.700.00 Y= 2.545.490.00 Z= 0.00. Punto 4: X= 5.785.700.00 Y= 2.545.190.00 Z= 0.00. Superficie: 90.000,00 m2. Se adjunta esquema con las pertenencias solicitadas. Proveer de conformidad, será Justicia. Hay una firma ilegible. Recibido en mi oficina hoy primero de diciembre del dos mil seis, trece horas, cincuenta minutos. Acompaña croquis. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia. Zapala, 28 de noviembre del 2007. La superficie de 216 Has. solicitada para 24 pertenencias correspondientes a la Mina de Bentonita, denominada Orion, tramitada por expediente Nº 905/2002, han quedado ubicadas en los planos de Registro Catastral Minero dentro de los Lotes 18 y 23, Frac-

ción B, Sección XXVIII del Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La labor legal ha quedado definida en las intersecciones de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar `94 X=5.787.000 e Y=2.544.290. Pertenencia Nº 1: Adopta la forma de un cuadrado midiendo 300 metros de longitud siendo el acimut de su lado Norte de 90º. El vértice Noroeste se define por las Coordenadas Gauss Kruger Posgar `94 X=5.787.500 e Y=2.544.290. Superficie de la pertenencia 9 Has. Pertenencias Nº 2, 3 y 4: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia Nº 1, ubicadas al Este de la misma, de manera tal que el lado Oeste de cada una coincide con el lado Este de la pertenencia inmediata anterior. Pertenencia Nº 5: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia Nº 1, ubicada al Sur de la misma, de manera tal que el lado Norte de la Pertenencia Nº 5 coincide en toda su extensión con el lado Sur de la Pertenencia Nº 1. Pertenencias Nº 6, 7 y 8: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia Nº 5, ubicadas al Este de la misma, de manera tal que el lado Oeste coincide con el lado Este de la pertenencia inmediata anterior y ubicadas al Sur de las Pertenencias Nº 2, 3 y 4. La labor legal sitúa en la Pertenencia Nº 7. Pertenencia Nº 9: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia Nº 5, ubicada al Sur de la misma, de manera tal que el lado Norte coincide totalmente con el lado Sur de la Pertenencia Nº 5 y ubicada al Oeste de la Pertenencia Nº 10. Pertenencias Nº 10, 11 y 12: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia Nº 9, ubicadas al Este de la misma, de manera tal que el lado Oeste de cada una coincide con el lado Este de la pertenencia inmediata anterior y ubicadas al Sur de las Pertenencias Nº 6, 7 y 8. Pertenencia Nº 13: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia Nº 9, ubicada al Sur de la misma, de manera tal que el lado Norte de la Pertenencia Nº 13 coincide en toda su extensión con el lado Sur de la Pertenencia Nº 9. Pertenencias Nº 14, 15 y 16: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia Nº 13, ubicadas al Este de la misma, de manera tal que el lado Oeste de cada una coincide con el lado Este de la pertenencia inmediata anterior y ubicadas al Sur de las Pertenencias Nº 10, 11 y 12. Pertenencia Nº 17: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia Nº 13, ubicada al Sur de la misma, de manera tal que el lado Norte de la Pertenencia Nº 17 coincide en toda su extensión con el lado Sur de la Pertenencia Nº 13. Pertenencias Nº 18, 19 y 20: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia Nº 17, ubicadas al Este de la misma, de manera tal que el lado Oeste de cada una coincide con el lado Este de la pertenencia inmediata anterior y ubicadas al Sur de las Pertenencias Nº 14, 15 y 16. Pertenencia Nº 21: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia Nº 17, ubicada al Sur de la misma, de manera tal que el lado Norte de la Pertenencia Nº 21 coincide en toda su extensión con el lado Sur de la Pertenencia Nº 17. Pertenencias Nº 22, 23 y 24: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia Nº 21, ubicadas al Este de la misma, de manera tal que el lado Oeste de cada una coincide con el lado Este de la pertenencia inmediata anterior. Superficie total del cuerpo de pertenencias: 216 Has.. Se adjunta copia plano original. Fdo. Agrim. Juan Carlos Oringo, Jefe Registro Catastral Minero, Dirección General de Minería. Zapala, 04 de diciembre de 2007... Reponga el solicitante la suma adeudada de $ 120. Cumplido, publíquese tres veces en el Boletín Oficial (Artículo 53º y 81º del Código de Minería), llamando por quince (15) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Artículo 84 idem). Notifíquese, repóngase. Tómese razón por Escribanía de Minas. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 19 y 28-03 y 04-04-08

«De la Protección Ambiental para la Actividad Minera»

Título XIII, Sección 2º del Código de Minería (T.O. Decreto Nº 456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados a los fines previstos en el Art. 9º inc. 1º del Decreto Nº 3699/97, en la sede de la Dirección General de Minería, calle Elena de la Vega Nº 472

de la ciudad de Zapala, Tel. 02942-431438, el Informe de Impacto Ambiental (IIA) elaborado por Consultor Ambiental Alberto A. Montorfano, Matrícula RePPSA Nº 236/06, en representación de CN Sapag SA/Luciano SA UTE, con domicilio real en calle Independencia Nº 124, P.B. de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, correspondiente a las Canteras de Áridos, tramitadas en dicha Dirección bajo los Expedientes Mineros Nº 3452-452/2007 y 3452-453/2007. Dicho informe se tramita a su vez por **Expediente Nº 3452-452/07 y 453/07-00001/2007**, «De la Protección Ambiental para la Actividad Minera». El proyecto cuya explotación dará comienzo de apobarse el IIA, se localizan en el Departamento Confluencia, remanente de los Lotes 3 y 4, Sección I, y sus coordenadas son las siguientes, para el Exp. 452/07: Vértice NW X= 5.694.823,56 Y= 2.572.897,40; NE X= 5.694.755,33 Y= 2.573.180,95; SE X= 5.696.427,95 Y= 2.572.897,4 y SW X= 5.696.496,56 Y= 2.572.786,69 y para el Exp. 453/07: Vértice NW X= 5.694.449 Y= 2.572786; NE X= 5.694.310 Y= 2.572.931; SE X= 5.69.038 Y= 2.572.704 y SW X= 5.694.175 e Y= 2.572.559. El acceso principal al área del proyecto es através de la Ruta Provincial Nº 7, transitando por esta vía, en sentido de circulación Centenario hacia Neuquén, a la altura del Parque Industrial Oeste, ingresar a la Av. Conquistadores del Desierto, después de recorrer dos kilómetros ingresar al sector que ocupa el centro de disposición de residuos de la ciudad de Neuquén, en inmediaciones de dicho centro se ubican las canteras. Características del Proyecto: Los trabajos consistirán en la extracción de áridos (arena y ripio), utilizando la metodología conocida como cielo abierto. El material será extraído mediante una pala cargadora, se clasificará mediante zaranda y trituradora y se trasladará en camión al sitio de acopio el que estará ubicado dentro de las canteras. Posteriormente será transportado a la obra. Las observaciones y comentarios al Informe de Impacto Ambiental serán recibidas dentro de los 20 (veinte) días de publicado el presente en la Dirección mencionada en horario de atención al público. Fdo. Dr. Darío Damián Zignorile, Secretario de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en 1º Instancia.

1p 19-03-08

CONTRATOS

WELL ANALYZER S.R.L.

Conforme a lo dispuesto por la Ley de Sociedades Comerciales y sus modificaciones se hace saber la constitución de WELL ANALYZER S.R.L.. 1) Socios: Diego Javier Gallardo, argentino, de treinta años de edad, D.N.I Nº 25.742.255, soltero, técnico, domiciliado en la calle España Nº 248, General Gutiérrez, ciudad de Maipú, Provincia de Mendoza e Irene Mosiuk, argentina, de treinta y nueve años de edad, D.N.I. 20.465.283, casada en primeras nupcias con el Sr. Néstor Arturo Mathus, de profesión docente, domiciliada en la calle Balcarce Nº 441 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro. 2) Fecha del Instrumento Privado: 18 de febrero del 2008. 3) Razón Social: «WELL ANALYZER S.R.L. 4) Domicilio Legal: En jurisdicción de la ciudad de Neuquén, se fija la sede social en la calle El Manzano Nº 2200, Casa Nº 8 de la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre. 5) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada con terceros a las siguientes actividades: A) asistencia técnica para yacimientos hidrocarburíferos: comprende la prestación de servicios de consultoría y de asistencia técnica a yacimientos hidrocarburíferos, efectuar mediciones físicas en pozos, proveer en servicio, en locación, o en venta equipos, sofware, herramientas y materias primas para las actividades hidrocarburíferas ; B) Alquiler de vehículos: comprende la instalación, explotación y operación del negocio de alquiler de automóviles, vehículos comerciales, utilitarios y rodados en general, propios o de terceros. 6) Duración: El término de duración de la sociedad será de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. 7) El capital societario se establece en pesos cuarenta mil ($ 40.000,00) dividido en cuatrocientas cuotas de capital de pesos cien cada una, que se hallan totalmente suscriptas por los socios, de acuerdo al siguiente detalle: Diego Javier Gallardo, doscientas cuotas, por la suma de pesos veinte mil (20.000,00) en dinero en efectivo e Irene Mosiuk, doscientas cuotas, por la suma de pesos veinte mil (20.000,00) en dinero en efectivo. Las cuotas

se integran en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, obligándose los socios a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años computados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad. 8) Órganos de Administración: La dirección, administración y representación legal de la sociedad estará a cargo de un Socio Gerente titular por tiempo indeterminado, quedando un Gerente suplente quien actuará en casos de suplencia, vacancia o impedimiento. Se designa Socio Gerente titular al Sr. Diego Javier Gallardo y en calidad de Gerente titular al Sr. Diego Javier Gallardo y en calidad de Gerente suplente a la Sra. Irene Mosiuk. 9) Cierre de Ejercicio Social: El 31 de julio de cada año. El presente edicto es librado por orden del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, en los autos: «Well Analyzer S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social», (Expte. 14110/7). Secretaría, 7 de marzo de 2008. Fdo. Graciela Noemí Mercau, Secretaria. Registro Público de Comercio Nqn.

1p 19-03-08

AGENTES COMERCIALES S.R.L.

Se hace saber que con fecha 18 de febrero de 2008, se ha constituido una sociedad bajo la denominación de «AGENTES COMERCIALES S.R.L.». Socios: Señor Luis María Mazzarello, de 57 años de edad, uruguayo, comerciante, domiciliado en calle Pinar 180, Piso 2, Dpto. E de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, DNI 93.274.264, casado en primeras nupcias con María del Carmen Frias, DNI 11.068.514 y la Srta. Ángela Elizabeth Ruth, de 29 años de edad, argentina, comerciante, domiciliada en calle Pinar 180, Piso 2, Dpto. E de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, DNI 26.971.582, soltera. Domicilio Social: En jurisdicción de la ciudad de Neuquén (denunciando la dirección de la sede social en Pinar 180, Piso 2, Dpto. E de la ciudad de Neuquén). Objeto Social: La realización por cuenta propia o por intermedio de terceros o asociados las siguientes operaciones: 1) Servicios Privados de Transporte: Alquilar y/o dar en alquiler o leasing todo tipo de vehículos y máquinaria pesada (camiones y máquinas viales) con o sin chofer (propios o de terceros), incluyendo el traslado de personas y el transporte de cargas líquidas o sólidas por sí, por terceros o asociadas a terceros; 2) Fabricación, Venta y Distribución de Elementos de Seguridad: La comercialización, colocación y distribución de los productos relacionados con la seguridad industrial incluyendo guantes industriales de diversos materiales, botas y demás implementos necesarios para la seguridad, incluyendo la exportación e importación de todos los productos mencionados, así como también de las materias primas y componentes de los mismos teniendo para tales fines la sociedad plena capacidad para adquirir y ejercer derechos y contraer obligaciones y para realizar cuantos actos estén referidos objetos no prohibidos por las leyes o este contrato. Plazo de Duración: 99 años desde inscripción en RPC. Capital Social: Se fija en la suma de pesos veinticuatro mil ($ 24.000), dividido en doscientas cuarenta (240) cuotas de pesos cien ($100) valor nominal cada una. Dirección y Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más Gerentes quienes actuarán en forma individual e indistinta, socios o no, por el término de tres ejercicios, siendo reelegibles indefinidamente salvo dispocición en contrario de la reunión de socios. Designándose al señor Luis María Mazarello y a la señorita Ángea Elizabeth Ruth como Gerentes. Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

1p 19-03-08

AGRO AMBIENTE S.R.L.

Conforme a lo dispuesto por la Ley de Sociedades Comerciales y sus modificaciones se hace saber la constitución de AGRO AMBIENTE S.R.L.. 1) Socios: Rogelio Dino Mazzoni, argentino, de veintinueve años de edad, D.N.I. Nro. 26.663.863, casado en primeras nupcias con Luciana Mercedes Rach, con D.N.I. 26.676.966, empleado administrativo, domiciliado en la calle San Martín Nro. 4308 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén; y Javier Augusto Giolitti, argentino, de cuarenta y cinco años de edad, D.N.I. 16.042.509, casado en primera nupcias con María Laura Guizzoni, con D.N.I. Nro. 23.399.941, de profesión Geólogo, domiciliado en la calle Río Dulce Nro. 928 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. 2) Fecha del Instrumento Privado: 8 de

febrero del año 2008. 3) Razón Social: «AGRO AMBIENTE S.R.L.». 4) Domicilio Legal: En jurisdicción de la ciudad de Neuquén, se fija la sede social en la calle San Martín Nro. 4308 de la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre. 5) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada con terceros a las siguientes actividades: A) Explotación y Exploración de Recursos Naturales: Comprende la prestación de servicios relacionados a la explotación y exploración de recursos naturales, toda clase de hidrocarburos y fuentes de energía, supervisiones geológicas, extracciones, análisis de testigos, servicios de consultoría y de asistencia técnica a yacimientos hidrocarburíferos o anexos, efectuar mediciones físicas en pozo, proveer en servicio, en locación o en venta equipos, sofware, herramientas y materias primas para la actividades hidricarburíferas o anexas, y en general proveer asistencia técnica, de equipamiento y/o personal vinculados con las actividades descriptas en el objeto social. B) Agropecuaria: Mediante la adquisición, explotación y administración de tierras, chacras, estancias, campos, bosques y fincas; explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas; cría, invernación, mestización, venta, cruza de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas; preparación del suelo y la siembra; recolección de cosechas, preparación de cosechas para el mercado cerealero, frutícola, vitivinícola, apícola y toda clase de explotaciones agropecuaria. 6) Duración: El término de duración de la sociedad será de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. 7) El capital societario se establece en pesos cuarenta mil ($ 40.000,00) dividido en cuatrocientas cuotas de capital de pesos cien cada una que se hallan totalmente suscriptas por los socios, de acuerdo al siguiente detalle: Rogelio Dino Mazzoni, doscientas cuotas, por la suma de pesos vente mil ($ 20.000,00) en dinero en efectivo y Javier Augusto Giolitti, doscientas cuotas, por la suma de pesos veinte mil ($ 20.000,00) en dinero en efectivo. Las cuotas se integran en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, obligándose los socios a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años computados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad. 8) Organos de Administración: La dirección, administración y representación legal de la sociedad estará a cargo de un socio Gerente titular por tiempo indeterminado, quedando un Gerente suplente quien actuará en casos de suplencia, vacancia o impedimento. Se designa Socio Gerente titular al Sr. Javier Augusto Giolitti y en calidad de Gerente suplente al Sr. Rogelio Dino Mazzoni. 9) Cierre de Ejercicio Social: El 31 de julio de cada año. El presente edicto es librado por orden del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, en los autos: «Agro Ambiente S.R.L. s/inscripción de Contrato Social», (Expte. 14111/7). Secretaría, 7 de marzo de 2008. Fdo. Graciela Noemí Mercau, Secretaria. Registro Público de Comercio de Nqn..

1p 19-03-08

FORKEN S.R.L.

Conforme a lo dispuesto por la Ley de Sociedades Comerciales y sus modificaciones se hace saber la constitución de Forken S.R.L.. 1) Socios: Gustavo Elías Melken, argentino, de cuarenta y cuatro años de edad, D.N.I. Nro.14.800.367, Técnico Electromecánico, casado en primeras nupcias con Berta Perdomo, con D.N.I. 13.456.352, domiciliado en la calle Oceanía Nro.365 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén y Juan Carlos Forchetti, argentino, de cuarenta y nueve años de edad, Técnico Electromecánico, D.N.I. 12.130.933, divorciado, domiciliado en calle Santa Fé Nro. 645, 10º P. de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. 2) Fecha de Instrumento Privado: 12 de febrero del año 2008. 3) Razón Social: «Forken S.R.L.». 4) Domicilio Legal: En jurisdicción de la ciudad de Neuquén, se fija la sede social en la calle Manuel Rodríguez Nro. 65 de la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre. 5) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada con terceros a la siguiente actividad: A) Construcción: Realización de estudios de ingeniería y de arquitectura, investigación, cálculo, diseño y desarrollo de proyectos relacionados a obras de carácter público o privado, sea a través

de trabajos propios, de contrataciones directas o de licitaciones, obras viales de apertura, mejoras y pavimentación de calles y rutas; construcción de diques, embalses, canalización, purificación y potabilización de aguas, desagües y redes de desagüe; extensión o renovación de redes de agua, gas o petróleo, ductos de todo tipo y diámetro en acero, polietileno, PVC o hierro fundido, montajes electromecánicos, montajes y mantenimientos de plantas de gas natural o de agua, termofusión y electrofusión de cañerías de polietileno, obras de electrificación, tendido de líneas eléctricas y redes de alta tensión; construcción de usinas y subusinas, redes de retransmisión, instalaciones de protección contra incendio e inundaciones, montaje de estructuras metálicas para la comunicación,construcción de estructuras y/o infraestrutura de hormigón o metálicas para puentes, caminos, pistas de aterrizaje y puertos, demoliciones y construcciones civiles, gasoductos, oleoductos, usinas, edificios y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura, y en general proveer asistencia técnica y/o personal, equipo u otros activos vinculados con las actividades descriptas en el objeto social. B) Alquiler de Equipos: Comprende la instalación, explotación y operación del negocio de alquiler de equipos, herramientas y maquinarias que son propias de las actividades de la construcción e hidrocarburíferas, pudiendo alquilar automóviles, camiones y utilitarios propios o de terceros. 6) Duración: El término de duración de la sociedad será de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. 7) El capital societario se establece en pesos cuarenta mil ($ 40.000,00) divido en cuatrocientas cuotas de capital de pesos cien cada una que se hallan totalmente suscriptas por los socios de acuerdo al siguiente detalle: Gustavo Elías Melken, doscientas cuotas, por la suma de pesos veinte mil ($ 20.000,00) en dinero en efectivo y Juan Carlos Forchetti, doscientas cuotas, por la suma de pesos veinte mil ($20.000,00), en dinero en efectivo. Las cuotas se se integran en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, obligandose los socios a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años computados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad. 8) Organos de Administración: La dirección, administración y representación legal de la sociedad estará a cargo de un socio Gerente titular por tiempo indeterminado, quedando un Gerente suplente quien actuará en casos de suplencia, vacancia o impedimento. Se designa Socio Gerente titular al Sr. Gustavo Elías Melken y en calidad de Gerente suplente al Sr. Juan Carlos Forchetti. 9) Cierre de Ejercicio Social: El 31 de julio de cada año. El presente edicto es librado por orden del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, en los autos: «Forken S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social» (Expte. 14112/7). Secretaría, 07 de marzo de 2008. Fdo. Graciela Noemí Mercau, Secretaria. Registro Público de Comercio del Nqn..

1p 19-03-08

UNIVERSO S.R.L.

Socios: Palacios, Laura Andrea de 32 años de edad, casada, argentina, docente, domiciliada en calle Stefenelli Nº 26 de la ciudad de Neuquén, D.N.I. 24.659.735 y Gómez, Gabriel Horacio de 34 años de edad, casado, argentino, Analista en Administración de Empresas, domiciliado en calle Stefenelli Nº 26 de la ciudad de Neuquén, D.N.I. 23.400.634, ambos cónyuges entre sí. Denominación : UNIVERSO S.R.L.. Domicilio Legal: En jurisdicción de la ciudad de Neuquén, actualmente en calle Stefenelli Nº 26 de la ciudad de Neuquén. Duración: 15 años desde la inscripción en el Registro Públicos de Comercio. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros a las siguientes actividades: a) Servicios: Prestación del servicio de alquiler, con o sin chofer, de automotores de todo tipo incluyendo también a camionetas, camiones y maquinarias del tipo retroexcavadoras o similares; b) Comerciales: Compraventa, importación, exportación y distribución de bebidas, alcohólicas y sin alcohol, incluyendo todo tipo de vinos, cervezas, gaseosas, las denominadas bebidas blancas y similares. Capital Social: El Capital Social es de $16.000,00 (pesos dieciséis mil) dividido en 16 (dieciséis) cuotas iguales de $1.000,00 (pesos un mil) cada una, suscriptas en su totalidad por los socios en la siguientes proporciones: La Sra. Palacios, Laura Andrea, 8 (ocho) cuotas por la suma de $ 8.000,00 (pesos ocho mil) y el señor

Gómez, Gabriel Horacio, 8 (ocho) cuotas por la suma de $ 8.000,00 (pesos ocho mil). Integración: En efectivo el 25% y el saldo restante dentro del plazo de 2 años. Administración, representación y uso de la firma: Por la Sra. Palacios, Laura Andrea en su carácter de Socio Gerente quien actuará en forma individual con amplias facultades, excepto cuando se trate de compra o enajenación de bienes registrables, para otorgar poderes generales, para contratar créditos y para resolver en cuestiones judiciales, en estos casos se requerirá la autorización previa de los socios. Ejercicio Social: Finaliza el 31 de enero de cada año. Fecha del Instrumento Constitutivo: 14-03-2008.

1p 19-03-08

TIERRAS DE FUEGO S.A.

Se hace saber que por instrumento de fecha 17 de septiembre de 2007, modificado el 25 de febrero de 2008, se ha constituido una sociedad bajo la denominación de «TIERRAS DE FUEGOS SOCIEDAD ANÓNIMA». Socios: Francisco Tropeano, L.E. 7.299.602, argentino, viudo, de 74 años de edad, Contador Público, domiciliado en calle Intendente Ibáñez 845 de la ciudad de Cipolletti; Fernándo Bartolomé Tiscornia, D.N.I. 20.934.485, argentino, casado, de 36 años de edad, empresario, domiciliado en calle Perito Moreno 815 de la ciudad de Neuquén. Domicilio de la Sociedad: Calle Perito Moreno 815 de la ciudad de Neuquén. Objeto Social: Realización por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: Agropecuaria: explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, cría, invernación, mestización,venta, cruza de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas, caza, pesca, fabricación, renovación y reconstrucción de maquinarias y equipos agrícolas para la preparación del suelo, la siembra, recolección de cosechas, preparación de cosechas para el mercado, elaboración de productos lácteos o de ganadería, o la ejcución de otras operaciones procesos agrícolas y/o ganaderos así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera; actividades vinculadas a la explotación de establecimientos agrícolo-ganaderos. Plazo de Duración: Noventa y nueva años contados desde la inscripción del estatuto en el Registro Público de Comercio. Por decisión de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas este término puede prorrogarse. Capital Social: El capital social se fija en la suma de quince mil pesos ($15.000), representados por 1.500 (mil quinientas) acciones nominativas no endosables de $10 (diez pesos) valor nominal cada una, las que se hallan totalmente suscriptas. Composición del Órgano de Administración y Fiscalización: La Administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General Ordinaria, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, los que durarán tres ejercicios en sus funciones, pudiendo ser reelectos. La Asamblea General Ordinaria debe designar suplentes en igual o menor número de los titulares, y por el mismo plazo, a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. En cuanto al órgano de fiscalización la sociedad prescindirá de la Sindicatura, por lo que los socios poseen el derecho de examinar los libros y papeles sociales y recabar del Directorio los informes pertinentes. Presidente del Directorio: Francisco Tropeano. Vice-Presidente: Fernándo Bartolomé Tiscornia. Director Suplente: Rubén Edgardo Montero. Organización de la Representación: Estará a cargo del Presidente del Directorio o Vicepresidente en su caso. Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. El presente edicto ha sido ordenado por el Sr. Juez a cargo del R.P. de Comercio de esta Provincia, en los autos caratulados: «Tierras de Fuegos S.A. s/Inscripción de Contrato Social», (Expte. Nº13696/7). Secretaría, 12 de marzo de 2008. Fdo. Graciela Noemí Mercau, Secretaria. Registro Público de Comercio del Nqn..

1p 19-03-08

SUR CARDIOVASCULAR S.R.L.

Constitución

En instrumento de fecha 18-02-2008, en la ciudad de Neuquén, capital de la Provincia del mis-

mo nombre, República Argentina. Los Socios: Boullon Fernándo Juan, C.I. 4.385.554, fecha de nacimiento 20 de enero de 1942, de nacionalidad argentino, casado, de profesión Médico Cirujano Cardiovascular, con domicilio en la calle Roca Nº 1173 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén y la señora Lejour Chantal Marie Jacques Cecile, DNI. Nº 92.834.192, fecha de nacimiento 18 de marzo de 1957, casada, de nacionalidad Belga, de profesión Médico Cirujano Cardivascular, con domicilio en calle Roca Nº 1173 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, cónyuges entre sí. La sociedad se denomina «SUR CARDIOVASCULAR S.R.L.», y tiene su domicilio legal calle Roca Nº 1173 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, pudiendo por resolución de los socios trasladarlo, establecer agencias, sucursales o representaciones en cualquier punto del territorio argentino o el extranjero. Su plazo de duración es de noventa y nueve años. La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: A) Servicios de Cirugía Cardiovascular y Transplantología: Constituir, organizar, integrar y dirigir una red de prestadores para servicios asistenciales de cirugía cardiovascular y transplantología para pacientes de obras sociales, mutuales, sindicatos, cooperativas e instituciones públicas, privadas y de bien público y particulares; prestación de todo servicio asistencial relacionado con la salud, a través de sistemas médicos, cualesquiera sea su naturaleza, denominación o metodología, siendo su característica y organización comprensiva de la totalidad de las modalidades y sistemas aceptados por la costumbre y normativa vigente en la materia, en especial lo comprendidos en el Plan Médico Obligatorio y en el Plan de Asistencia de la Superintendencia de Servicios de la Salud o en los planes que en el futuro los reemplacen y que fueran aprobados por dicha Superintendencia o por otra Autoridad Pública Nacional competente. Prestar a través de prestadores propios o contratados, servicos médicos asistenciales de reposo, fisiatría y rehabilitación, servicios de alta complejidad médica, pudiendo brindar estos servicios en establecimientos propios o de terceras personas, sean éstas públicas, privadas o contratadas a tal efecto; dirigir, desarrollar y ejecutar todo tipo de actividades relacionadas directa o indirectamente con los transplantes de órganos; prestar a través de efectores propios o contratados los servicios de estudios prequirúrgicos y post-quirúrgicos; cirugía cardiovascular y transplantes de órganos; internación de pacientes y seguimientos de pacientes. Brindar servicios de traslado de pacientes en ambulancias incluyendo las terapias intensivas móviles equipadas para tal fin, con medios propios o contratados. Provisión de elementos de prótesis, material de contraste, marcapasos y todo otro elemento necesario para la concreción de prácticas médicas, de existencia en el país o en el exterior. B) Comerciales: Mediante la compra-venta, permuta, alquiler, canje, comercialización, importación y exportación de productos médicos, materiales e equipamientos médicos, que se destinen al uso y práctica de la especialidad de Transplantes y la Cirugía Cardiovascular, medicamentos, fármacos, drogas, sus derivados y afines, materiales descartables e intrumentales de uso medicinal, su elaboración y/o fabricación e insumos de todo tipo relacionados con la prestación de servicios médicos y en especial con los diversos tipos de Transplantes y la Cirugía Cardiovascular. C) Servicios: Como comisionistas de ventas y/o oficinas de ventas de representaciones por cuenta de terceros de productos, materiales, elementos, equipamientos e insumos relacionados con la medicina y en especial con los transplantes de órganos y la cirugía cardiovascular. Como asesora integral de centros dedicados a la medicina y en especial a los centros dedicados a transplantes de órganos y cirugía cardiovascular, respecto de todo sus requerimientos como empresas de servicios y en especial, costos y redes de informática. Mediante elaboración de estudios de mercado, asesoramiento, análisis, promoción y determinación de factibilidades relacionadas con emprendimientos en lo referente a transplante de órganos y a la cirugía cardiovascular. Como organizadora de sistemas de servicios médicos pre-pago en la especialidad de transplantes de órganos y de cirugía cardiovascular. D) Inmobiliaria: Mediante la adquisición, enajenación, explotación, locación o arrendamiento, permuta de inmueble, construcción de centros médicos, entes sanatoriales u hospitales privados y en especial en lo relativo a transplantes de órganos y cirugía cardiovascular,

con fines de explotación, administración, renta o enajenación, incluyendo todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos nacionales, provinciales y/o municipales, inclusive por el Régimen de Propiedad Horizontal. E) Mandatarias: Ejercer mandatos, poderes, comisiones, consignaciones, representaciones, patentes, marcas de fábrica, diseños industriales, comprarlos, venderlos y percibir cualquier remuneración por la intervención antes mencionada, sean de origen nacional o extranjero y relacionado con el objeto comercial de la sociedad. El capital social se fija en la suma de pesos cuarenta mil ($ 40.000), dividido en cien (100) cuotas de pesos cuatrocientos ($ 400), valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios de acuerdo al siguiente detalle: Sr. Boullon Fernándo Juan (66) sesenta y seis cuotas ($ 26.400); y la Sra. Lejour Chantal Marie Jacques Cecile (34) treinta y cuatro cuotas ($13.600); las cuotas se integran en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo. Los socios se obligan a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años computados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad. La reunión de los socios dispondrá el momento en que se completará la integración. La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo del Sr. Boullon Fernándo Juan y de la Sra. Lejour Chantal Marie Jacques Cecile, siendo socios Gerentes actuando en forma individual e indistinta, por término indeterminado siendo reelegibles. El ejercicio económico cerrará el 31 de diciembre de cada año.

1p 19-03-08

TRANSPORTE LOS CUATRO HERMANOS S.A.

Se hace saber que con fecha 12 de septiembre de 2007, se ha constituido una sociedad bajo la denominación de «TRANSPORTE LOS CUATRO HERMANOS S.A.». Socios: Manuel Antonio Verdugo, DNI. Nº 5.507.139, nacido el 22 de octubre de 1945, argentino, casado, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Battilana Nº 350 de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén; Manuel Antonio Verdugo (hijo), DNI 22.307.202, nacido el 27 de agosto de 1971, argentino, casado, de profesión comerciante, domiciliado en la Casa 1, Manzana 17 D del Barrio Cooperativa de Luz de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén; Nelson Horacio Verdugo, DNI Nº 25.489.890, nacido el 29 de septiembre de 1976, argentino, soltero, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Battilana Nº 350 de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén; Daniel Alejandro Verdugo, DNI Nº 23.214.813, nacido el 6 de julio de 1973, argentino, casado, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Pampa Nº 985 de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén; Fernándo Javier Verdugo, DNI Nº 26.935.753, nacido el 17 de septiembre de 1978, argentino, soltero, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Battilana Nº 350 de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén; Néstor Eduardo Verdugo, DNI Nº 25.191.780, nacido el 19 de junio de 1976, argentino, soltero, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Battilana Nº 350 de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén. Domicilio de la Sociedad: Calle Primer Pionero Nº 2840 de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén. Objeto Social: a) Transporte Terrestre: Transporte de cargas, mercaderías en general, fletes, acarreos, mudanzas, caudales, correspondencias, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, combustibles, cargas de sustancias química y/o peligrosas, con chofer, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones, nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, incluyendo la contratación de auxilios, reparaciones y remolques. Instalación, explotación y operación del negocio de alquiler de camiones, automóviles y vehículos comerciales livianos o utilitarios en el territorio de la República Argentina para el transporte nacional e internacional de cargas y de pasajeros. Quedan expresamente excluidos del transporte terrestre los vinculados a la explotación de concesiones o servicios públicos, a que hace referencia el inciso 5º del Art. 299 de la Ley 19550. b) Servicios de Alquiler de Maquinarias y Equipos: Prestar servicios de alquiler de maquinarias, incluidas máquinas viales, equipos, contenedores, y equipamiento que se utilice en la industria petrolera, gasífera y de la construcción. Se incluye la provisión de asistencia técnica, y/o proveer personal que utilice, supervice o asista, todos los equipos u otros activos provistos en alquiler. Para el cumplimiento de su objeto, tendrá plena capaci-

dad jurídica a fin de realizar todo tipo de actos, celebrar contratos y concretar operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél, incluyendo la capacidad para estar en juicio, tanto como parte actora o demandada, en cualquier fuero o jurisdicción que compitiere. Plazo de Duración: Noventa y nueve años. Capital Social: $ 40.000 (pesos cuarenta mil). Composición del Órgano de Administración y Fiscalización: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del Directorio integrado por un mínimo de 1 (uno) y un máximo de 6 (seis) miembros debiendo la Asamblea elegir igual o menor número de suplentes. Duración del mandato: Un ejercicio reelegibles indefinidamente. Presidente: Manuel Antonio Verdugo; Vicepresidente: Manuel Antonio Verdugo (hijo) y Directores Titulares: Nelson Horacio Verdugo, Daniel Alejandro Verdugo y Fernándo Javier Verdugo; Director Suplente: Néstor Eduardo Verdugo. Fiscalización: La sociedad no tendrá Sindicatura conforme a lo establecido por el Art. 284, quinto párrafo de la Ley 19.550, modificada por la Ley 22.903, mientras el capital de la sociedad no supere el límite fijado por el inciso segundo del Art. 299 de la referida Ley. Los socios serán quienes ejerzan el derecho de contralor. Organización de la Representación Legal: Corresponde al Presidente del Directorio o al Vicepresidente cuando este último lo reemplace. Fecha de Cierre del Ejercicio: 30 de abril de cada año. El presente edicto ha sido ordenado por la Sra. Jueza a cargo del Registro Público de Comercio de esta Provincia, en autos caratulados: «Transporte Los Cuatro Hermanos S.A. s/Inscripción Contrato Social», (Expte. 13530/7). Secretaría, 12 de marzo 2008. Fdo.Graciela Noemí Mercau. Secretaria. Registro Público de Comercio del Nqn..

1p 19-03-08

LICITACIONES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Licitación Pública OE Nº 3/2008 - Prórroga

Obra: «Ampliación del sistema de bombeo Las Perlas Valentina Sur».

Presupuesto Oficial: $ 7.984.055,47.
Plazo de Ejecución: 270 días corridos.
Expediente: OE Nº 669-M2008.
Valor del Pliego: $ 7.984,05.

Fecha y Lugar de Apertura de Ofertas: 26 de marzo de 2008 a las 10 horas, en la Dirección Municipal de Contrataciones, 4to. Piso, Avda. Argentina y Roca, Edificio Municipal, ciudad de Neuquén.

Consulta de Pliegos: En Dirección Municipal de Contrataciones, 4to. Piso, Avda. Argentina y Roca, Edificio Municipal, ciudad de Neuquén.

Venta de Pliegos: Hasta siete días antes de la fecha de apertura de la licitación, en la Dirección Municipal de Gestión Tributaria, Sector Rentas Varias, planta baja del Edificio Municipal, Avda. Argentina y Pte. Roca, Neuquén.

2p 14 y 19-03-08

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

PODER JUDICIAL

Licitación Pública Nº 01/08
Expte. Nº 13094

Objeto: Contratación del servicio limpieza y mantenimiento de higiene de los organismos de la I Circunscripción Judicial.

Fecha y Lugar de Apertura de Sobres: 21 de abril de 2008, a las 10 hs., en la Dirección de Administración Financiera del Poder Judicial Departamento Contrataciones, calle 12 de Septiembre Nº 755 -Neuquén-.

Valor del Pliego: $ 300,00 (pesos trescientos).

Visita Obligatoria: Se deberá coordinar la visita a Edificios Judiciales, con la División Mantenimiento y Servicios al Tel. 0299-4483514, con una antelación mínima de 5 (cinco) días hábiles administrativos previos a la fecha de apertura de las propuestas.

Consulta y Adquisición de Pliegos: Dirección de Administración Financiera del Poder Judicial - Departamento Contrataciones - calle 12 de Septiembre Nº 755 - Neuquén Capital. Tel.: (0299) 4431628-4431077 - int. 2403-2404 y Casa del Neuquén, Maipú 48 Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Tel. 011-43432324). Los pliegos pueden consultarse en www.jusneuquen.gov.ar

1p 19-03-08

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE JUSTICIA, TRABAJO Y SEGURIDAD

POLICÍA

Licitación Pública Nº 04/08

Objeto: Para la adquisición de «Racionamiento Elaborado», (25.000 raciones comunes y especiales, destinado a la población carcelaria alojados en la unidad de Detención Nº 21º, Cría. 14º y Cría. 15º de la ciudad de Cutral-Có y Cría. 6º de Plaza Huincul de esta Institución.

Fecha de Apertura: El 04 de abril de 2008, once (11:00) horas.

Informes: Dirección de Administración de Policía, (División Contrataciones), sito en calle Richieri Nº 776, Neuquén Capital, CP (8300) - Teléfono: (0299) 4424100 (internos: 135 y 137), en el siguiente horario: De lunes a viernes de 08:00 a 14:00 hs..

Venta de Pliegos: Dirección de Administración, (División Tesorería), sito en calle Richieri Nº 775, Neuquén Capital - Teléfono (0299) 44224100 (internos: 141 y 196), de lunes a viernes de 08:00 a 14:00 hs..

Valor del Pliego: Pesos quinientos ($ 500,00).

1p 19-03-08

CONVOCATORIAS

CENTRO SOCIAL DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE YPF

Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva del Centro de Jubilados y Pensionados de YPF - Adherido a SUPeH convoca a los compañeros asociados a la Asamblea General Ordinaria, en cumplimiento de lo establecido por el Estatuto, a celebrarse el día 27 de marzo de 2008, a las 16,00 horas en el quincho, sito en Alberdi 173, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º) Elección de un Presidente de Mesa, Secretario y dos socios para firmar el Acta.

2º) Razones de la convocatoria fuera de término.

3º) Consideraciones y aprobación de la Memoria, Estados Contables, Inventario e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente a los Ejercicios, períodos: 1 de noviembre de 2005 al 31 de octubre de 2006 y 1 de noviembre de 2006 al 31 de octubre 2007.

4º) Renovación Comisión Directiva.

Nota: Art. 33 de los Estatutos Sociales: «Las Asambleas tendrán lugar en primera convocatoria con la mitad más uno de los socios con derecho a voto, en caso de no llenarse este requisito se realizará una hora después de la hora fijada, con el número de socios que esté presentes siempre que no fuera inferior al total de miembros titulares de Comisión Directiva». Cutral-Có.

Fdo.) Honorio Albornoz, Secretario; Manuel A. Flores, Presidente.

1p 19-03-08P

EDICTOS

La Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería a cargo del Juzgado Nº Seis, sito en calle Rivadavia 205/211, 3er. Piso de la ciudad de Neuquén, cita por quince días a los herederos del Sr. Mario Chiesa para que comparezcan a estar a derecho en autos caratulados: **«Ruta 22 S.A. c/Chiesa Mario s/Prescripción», (Expte. 226320/99),** bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes. Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial, Diario Río Negro y Clarín. Secretaría, 5 de marzo de 2008. Fdo. María Belén Andrés, Prosecretaria.

2p 14 y 19-03-08

El Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 2 a cargo del Dr. Javier Hernán Ghisini, Secretaría Nº 1 a cargo de la Dra. Virginia Fernández, sito Diagonal 25 de Mayo N° 51, 2° Piso de Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **«Provincia del Neuquén c/Gómez Urra Nélson Patricio s/Apremio», (Expte. Nº 346214/6).** Sr/a. Gomez Urra Nelson Patricio, DNI N° 92.941.359 , para que dentro de los 10 (diez) días a contarse desde la última publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo

apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes,para que lo represente en él (Art. 99 del Código Fiscal), mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 25 de febrero de 2008. Fdo. Virginia M. Fernández, Prosecretaria.

5p 07, 14, 19, 28-03 y 04-04-08

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 2, a cargo del Dr. Javier Hernán Ghisini, Secretaría Nº 1 a cargo de la Dra. Virginia Fernández, sito en Diagonal 25 de Mayo Nº 51, 2º Piso de Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **«Provincia del Neuquén c/Cabo María Cristina s/Apremio», (Expte. Nº 340163/6).** Sr./a. Cabo María Cristina, DNI Nº 10.741.752, para que dentro de los 10 (diez) días a contarse desde la última publicación comparezca a tomar intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes, para que lo represente en él (Art. 343 del CPCyC y Art. 99 del Código Fiscal), mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 25 de febrero de 2008. Fdo. Virginia M. Fernández, Prosecretaria.

5p 07, 14, 19, 28-03 y 04-04-08

El Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 2 a cargo del Dr. Javier Hernán Ghisini, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Virginia Fernández, sito Diagonal 25 de Mayo N° 51, 2° Piso de Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **«Provincia del Neuquén c/D'Auro Raúl Horacio s/Apremio», (Expte. Nº 336013/6).** Sr/a. D'Auro Raúl Horacio Maximiliano, DNI N° 25.133.371, para que dentro de los 10 (diez) días a contarse desde la última publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él (Art. 343 del CPCyC y Art. 99 del Código Fiscal), mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 25 de febrero de 2008. Fdo. Virginia M. Fernández, Prosecretaria.

5p 07, 14, 19, 28-03 y 04-04-08

El Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 2 a cargo del Dr. Javier Hernán Ghisini, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Virginia Fernández, sito Diagonal 25 de Mayo N° 51, 2° Piso de Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **«Provincia del Neuquén c/Zapata Teofilo y Otro s/Apremio», (Expte. Nº 336088/6).** Sr. Zapata Teofilo, DNI Nº 92.129.646, para que dentro de los 10 (diez) días a contarse desde la última publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defesor Oficial de Ausentes para que lo represente en él (Art. 99 del Código Fiscal), mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 18 de febrero de 2008. Fdo. Virginia M. Fernández, Prosecretaria.

5p 07, 14, 19, 28-03 y 04-04-08

El Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 2 a cargo del Dr. Javier Hernán Ghisini, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Virginia Fernández, sito Diagonal 25 de Mayo N° 51, 2° Piso de Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **«Provincia del Neuquén c/Ponce Eduardo Leopoldo s/Apremio», (Expte. N° 344929/6).** Sr. Ponce Eduardo Leopoldo, DNI N° 20.606.064, para que dentro de los 10 (diez) días a contarse desde la última publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes, para que lo represente en él (Art. 99 del Código Fiscal), mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 22 de febrero de 2008. Fdo. Dra. Susana A. Menendez, Prosecretaria.

5p 07, 14, 19, 28-03 y 04-04-08

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 2 a cargo del Dr. Javier Hernán Ghisini, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Virginia Fernández, sito Diagonal 25 de Mayo Nº 51, 2° Piso de Neuquén Capital, comunica a los herederos del demandado en autos: **«Provincia del Neuquén c/Acosta Víctor Eduardo s/Apremio», (Expte. N° 346086/6).** Sr. Acosta Víctor Eduardo, DNI N° 8.554.380, para que dentro de los 10 (diez) días a contarse desde la última publicación comparezca a tomar la in-

tervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes, para que lo represente en él (Art. 99 del Código Fiscal), mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 6 de febrero de 2008. Fdo. Micaela S. Rosales, Prosecretaria Relatora.

5p 07, 14, 19, 28-03 y 04-04-08

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 2 a cargo del Dr. Javier Hernán Ghisini, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Magdalena I.T. Focaccia, sito Diagonal 25 de Mayo Nº 51, 2° Piso de Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **«Provincia del Neuquén c/Asociación Rebeldía y Esperanza s/Apremio», (Expte. Nº 318757/4).** Sr./a. Asociación Rebeldía y Esperanza, publíquese edictos por cinco días en el Boletín Oficial, emplazando a Asociación Rebeldía y Esperanza para que dentro de los cinco días a contarse desde la última publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes, para que lo represente en él (Art. 90 del Código Fiscal). Secretaría, 26 de febrero de 2008. Fdo. Dra. Magdalena I.T. Focaccia, Secretaria.

5p 07, 14, 19, 28-03 y 04-04-08

El Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 2, a cargo del Dr. Javier Hernán Ghisini, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Virginia Fernández, sito Diagonal 25 de Mayo N° 51, 2° Piso de Neuquén Capital, comunica a los herederos del demandado en autos: **«Provincia del Neuquén c/Ávila Daniel s/ Apremio», (Expte. Nº 347008/7).** Sr/a. Ávila Daniel, DNI N° 3.432.259, para que dentro de los 10 (diez) días a contarse desde la última publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes, para que lo represente en él (Art. 343 del CPCyC y Art. 99 del Código Fiscal) y dar intervención al Consejo Provincial de Educación, mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 6 de febrero de 2008. Fdo. Micaela S. Rosales, Prosecretaria Relatora.

5p 07, 14, 19, 28-03 y 04-04-08

El Juzgado de Pra. Inst. Federal de Neuquén, Secretaría Civil, comunica por dos días autos: **«Banco de la Nación Argentina c/González Redlich Auria s/Ejecución Hipotecaria», (Expte. 388 - Fº 116 - Año 1997)**, que el Martillero Juan Nicolás Perata rematará el día 16-04-08, a las 10,30 horas en calle Mosconi 62 de Cutral-Có, el siguiente bien inmueble: Matrícula 44125 Confluencia - Cutral-Có NC: 09-30-60-454. Desocupada. Condiciones: Base: $ 22.000. Seña: 30% en el acto en efectivo o cheque certificado, saldo dentro de los cinco (5) días de aprobada la subasta, debiendo el adquirente depositar la suma equivalente al 70% faltante, en el Banco de la Nación Argentina Sucursal Neuquén. Comisión 3% a cargo del comprador y a favor del Martillero. El Banco no responde por evicción, ni por saneamiento de títulos o planos. Deudas: Rentas: No registra deudas al 01-10-07, Municipalidad $ 2.803,02 al 06-11-07. Financiación: El Banco de la Nación Argentina ofrece asistencia crediticia dentro de las disposiciones que posee la institución para este tipo de operaciones. Para acceder a esta financiación los interesados deberán realizar las consultas pertinentes en la Sucursal Neuquén del Banco de la Nación Argentina, en Avda. Argentina 82, donde en caso de reunir los requisitos necesario se le extenderá la autorización correspondiente, que deberá ser acreditada en el momento del acto del remate. 1. Ofertas Bajos Sobre: La oferta deberá ser formulada por medio de una nota que expresará la carátula del expediente, el bien que se pretende adquirir y la postura que se efectúa, deberá acompañar cheque certificado a la orden del Juez por el importe de la seña, más la comisión del Martillero y el sellado del boleto. La nota deberá además contener nombre y apellido del oferente, domicilio real y especial constituido dentro del radio del Juzgado N° de Documento Nacional de Identidad y estado civil. Tratándose de personas jurídicas deberá acompañar copia autenticada del estatuto o en caso de sociedades comerciales el contrato social así como de los documentos que acrediten que el firmante es su representante legal. Las posturas que no cumplan todos los recaudos aludidos serán automáticamente descartadas. 2. La oferta será colocada dentro de un sobre cuyas

características impidan la lectura de su contenido el que se entregará cerrado en el Tribunal, haciendo mención en su exterior el remate a que se refiere, carátula del expediente y Juzgado interviniente débiendo el interesado cruzar su firma en la solapa posterior en la que se insertará el cargo de recepción en la Secretaría del Tribunal. 3. El sobre deberá entregarse en el Juzgado actuante con una anticipación mínima de 24 horas a la hora y fecha fijada para celebrar el remate. 4. El Martillero interviniente recibirá del Juzgado actuante las ofertas bajo sobre en audiencia privada que se celebrará en el Tribunal y ante la Actuaria a las 12 horas del día anterior al fijado para celebrar la subasta y en la cual se procederá a la apertura de los sobres, dejando constancia en el acto del contenido de la oferta, datos del ofertante y características de cheque certificado adjuntado (monto, banco girado, etc.), así como del cargo de recepción puesto en el sobre abierto. Constatado el contenido, las ofertas serán suscriptas por el Secretario y luego, nuevamente colocadas en sus sobres originales, y éstos en un nuevo sobre que se cerrará en ese acto, cruzando la Actuaria y el Martillero interviniente su rúbrica en la solapa posterior, los que serán entregados al Martillero, de todo lo cual se dejará constancia en el Acta. 5. El Acta será reservada en caja de Seguridad del Tribunal, dejándose en el expediente solamente una certificación de la Actuaria de haberse celebrado la audiencia, y de haberse reservado el Acta dentro de la caja de seguridad; ella será agregada por la Actuaria al expediente en el momento que se agregue por el Martillero el acto de remate. 6. El Martillero procederá a abrir los sobres en presencia del público que asista al acto, 15 minutos antes de la hora fijada para el comienzo del remate -de lo que se dejará constancia expresa en el edicto- procediendo el Martillero a la lectura en voz alta de las ofertas formuladas por ese medio. Las ofertas serán agregadas al expediente junto al acto de remate. 7. La adjudicación recaerá siempre sobre la oferta de precio más alta, sea originada en el acto de subasta o mediante oferta bajo sobre. En caso de que no se registrase entre los asistentes ofertas que superen las realizadas bajo sobre, el bien se adjudicará a la más alta de éstas, en caso de empate entre dos o más ofertas bajo sobre, si se encontrasen presentes todos los oferentes que coincidieron en el empate, el Martillero llamará a mejorar ofertas; en caso contrario - si alguno de los oferentes que coincidieron en el empate no se encontrase presente - o no existiendo otra oferta mayor en el acto, se adjudicará el bien al oferente en primer término, según surja del cargo de presentación de la oferta en este Tribunal puesto en el sobre. 8. La devolución de las señas a los oferentes cuyas posturas hayan sido superadas por otra, se realizará a través del Tribunal y en forma documentada. Segunda Subasta: En caso de fracaso de la primera subasta se realizará la segunda subasta el día 07-05-08 a la misma hora y lugar que la primera con reducción de la base en un 25% $ 16.500. Se deja constancia que los impuesos tasas constribuciones que pesan sobre el inmueble y los que se devenguen en el futuro estarán a cargo del comprador en subasta. Visitas: Previo acordar con el Martillero los días 14 y 15 del 04-08, 10 a 12 horas. Informes: Banco Nación Suc. Cutral-Có, Roca 440 de C. Có, en horario de banco y en Mansilla 277 de Plottier de 18 a 20 horas. Tel. 0299 - 156-301414. Fdo. Andrea Paola Cámpora, Secretaria Federal.

2p 14 y 19-03-08

La Dra. Nancy Noemí Vielma, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Especial de Procesos Ejecutivos, Laboral y de Minería Nº 2, sito en Misiones y Freire 1º Piso de la ciudad de Cutral -Có, Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, Secretaría Nº 1 a cargo del Dr. Carlos Francisco Irigoitía, en los autos caratulados: **«Barriga Abel s/Sucesión ab-intestato y Beneficio de Litigar sin Gastos», (Expte. Nº 39914 - Año 2005),** Resolvió: Declarar abierto el juicio sucesorio de don Abel Barriga por el cual cita y emplaza a herederos y acreedores por el término de treinta días. Publíquese por tres (3) días (Art. 725 inc. 2º del Código Procesal). Cutral-Có, 26 de diciembre de 2007. Fdo. Dr. Carlos Francisco Irigoitía, Secretario.

1p 19-03-08

El Juzgado Civil de Zapala, Secretaría Nº 1,

cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores del causante en autos: **«Montecino Gregorio Segundo y Otro s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 5116, Año 7),** para que se presenten a tomar la intervención que corresponda. Fdo.) Dra. Ivonne San Martín, Juez.

1p 19-03-08

Juzgado de Primera Instancia Nº Uno en lo Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras, Familia y Minería , sito en Misiones y Freyre, 3º Piso de la ciudad de Cutral-Có, Provincia del Neuquén, a cargo de la Dra. Graciela M. Blanco, Juez, Secretaría Nº Uno a cargo de la Dra. Milva Nicoletti, cita, llama y emplaza a herederos y acreedores del causante, para que dentro de los treinta días lo acrediten en autos: **«Mena Julio César s/ Sucesión ab-intestato», (Expte. 44595/07).** Publíquese por tres días, Secretaría, 7 de marzo de 2008. Fdo. Dra. Iris Adriana Rodríguez Barozzi, Prosecretaria.

1p 19-03-08

El Dr. Gustavo R. Belli, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº 3 de la ciudad de Neuquén, sito en Rivadavia 215, Secretaría Única, cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Gonzalo Bajo Palacio, D.N.I. Nº 18.713.426 y María Carmen Gallucci, D.U. Nº 93.306.299, en los autos caratulados: **«Gallucci María Carmen y Otro s/Sucesión ab-intestato», (Expte. 367437/08).** La providencia que dispone el libramiento del presente, en su parte pertinente dice: «Neuquén, 22 de febrero de 2008... Publíquense edictos por tres dias en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana Neuquén...». Fdo. Gustavo R. Belli, Juez. Secretaría, 07 de marzo de 2008. Fdo. Dra. Ana Victoria Ganuza, Prosecretaria.

1p 19-03-08

La Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº 6 de Neuquén Capital, con domicilio en calle Rivadavia 205, 3º Piso, Secretaría Única a mi cargo, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores y a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por los causantes Videla Domingo Osvaldo y Dueñas Nely Glady, para que se presenten y lo acrediten en los autos: «**Videla Domingo Osvaldo y Otro s/Sucesión ab-intestato» (Expte. Nº 349092/7)**. El presente edicto se publicará por tres (3) días en el Diario Río Negro y el Boletín Oficial. Neuquén, 17 diciembre del 2007. Fdo. Dra. María Cecilia Riba. Prosecretaria.

1p 19-03-08

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 2, a cargo de la Dra. Alejandra C. Bozzano, Secretaría Única, sito en calle Rivadavia Nº 205/211, Piso 5º de la ciudad de Neuquén, en los autos caratulados**: «Ledo Isidora Concepción s/Sucesión ab-intestato». (Expte. 338278/6),** cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sra. Ledo Isidora Concepción y así lo acrediten. El presente deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro. Secretaría, 15 de febrero del 2008. Fdo. María Gabriela Ocaña, Secretaria.

1 p 19-03-08

El Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia Nº 4, sito en Juan Bautista Alberdi 52, 1er. Piso de la ciudad de Neuquén, a cargo de la Dra. Fabiana Vasvari, cita a quienes se crean con derecho a formular oposición en los términos del Artículo 17 de la Ley 18248, haciéndose saber que podrá formularse la misma dentro de los quince días hábiles computados desde la última publicación. La citación se efectúa en los autos: **«Tortosa Mauricio Gerardo s/Información Sumaria», (Expte. 33188 - 2007).** Públíquense una vez por mes, en el lapso de dos meses. Fdo. Dra. Fabiana Vasvari, Juez de Familia, Niñez y Adolescencia. Se deja expresa constancia que el peticionante cuenta con Beneficio de Litigar sin Gastos otorgado mediante Resolución de fecha 29 de octubre de 2007, en autos Tortosa Mauricio Gerardo s/Beneficio de Litigar sin Gastos, (Expte. 30350-2007), en trámite por ante este mismo Juzgado. Neuquén, 3 de marzo de 2008. Fdo. María Lucrecia Varni, Prosecretaria.

2p 19-03 y 18-04-08

El Dr. Gustavo R. Belli, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº III de la Primera Circunscripción Judicial de la Pcia. de Neuquén, Secretaría Única, sito en calle Rivadavia 205, 4º Piso, de la ciudad de Neuquén, comunica por cinco días consecutivos en autos: **«Peñi Mari S.A. s/Concurso Preventivo», (Expte. Nº 367300/8),** que en fecha 4 de marzo de 2008, se ha decretado la apertura del concurso preventivo de la firma Peñi Mari S.A., inscripta en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Neuquén al Nº 35, Fº 140/152, Lº V, Año 1960, con domicilio en calle Perticone y Río Negro de la ciudad de Neuquén. El mismo fue peticionado en fecha 14 de febrero del 2008. Se fijó hasta el día 9 de mayo de 2008, para que los acreedores presenten los pedidos de verificación de sus créditos ante la Síndico actuante, Cra. Contreras, María Rosalba, con domicilio en calle Famaillá 2733 de la ciudad de Neuquén. Fijar como fecha para la presentación del Informe Individual del Art. 35 LCQ, para el 23 de junio de 2008. Fijar como fecha para la presentación del informe general del Art. 39º, el día 20 de agosto de 2008. Fijar como fecha para la realización de la audiencia informativa el día 17 de noviembre de 2008 a las 10.00 hs., en la sede del Tribunal. Determinar la finalización del periodo de exclusividad el día 24 de noviembre de 2008. Fdo. Dra. Ana Victoria Ganuzza, Prosecretaria.

1p 19-03-08

La Sra. Jueza, Dra. Elizabeth García Fleiss, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Giménez Mercedes Amelia, D.N.I. Nº 9.741.495, a que comparezcan y lo acrediten en un plazo de treinta días en autos caratulados: **«Giménez Mercedes Amelia s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 348766/07)**, que tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería Nº 6 a su cargo, Secretaría Única, sito en calle Rivadavia 205/211, 3º Piso de la ciudad de Neuquén. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial. Tramitan los presentes con Beneficio de Litigar sin Gastos. Secretaría, 6 de marzo de 2008. Fdo. Dra. María Cecilia Riba, Prosecretaria.

1p 19-03-08

La Dra. Paula I. Stanislavsky, Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 1, Secretaría Única, con asiento en Rivadavia 205, 7º Piso de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza por 30 (treinta) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Andrés Conde, para que lo acrediten y comparezcan en los autos: **«Conde Andrés s/Sucesión ab-intestato», (Expte. 357771 - 07).** Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial. Neuquén, 7 de febrero de 2008. Fdo. Dra. María Luisa Ponchiardi, Prosecretaria.

1p 19-03-08

AVISOS

KEY ENERGY SERVICES S.A.

De conformidad con las disposiciones del Art. 194 Ley 19550, se comunica por el término de ley que la Asamblea General Extraordinaria del día 03.03.2008 resolvió aumentar el Capital Social de la suma de $ 23.950.000 a la suma de $157.237.055 mediante la capitalización de las cuentas ajuste de capital y prima de fusión, de aportes irrevocables y obligaciones preexistentes, así como de un aporte en efectivo. Los accionistas que opten por ejercer su derecho de suscripción preferente en proporción a sus respectivas tenencias, deberán comunicarlo por notificación fehaciente dirigida a la Sociedad en sus oficinas de a Av. Santa Fe Sur 1400, Plottier, Neuquén, o en su sede legal sita en Av. Eduardo Madero 1020, Piso 5º de la ciudad de Buenos Aires, dentro del plazo de 30 días contados a partir de la última publicación de este aviso.

1p 19-03-08

RANCHO PUMA S.A.

Se hace saber que por Actas Nº 23, 24, 25 y 26, todas de fecha 31 de mayo de 2006 del libro de Actas de Asamblea Nº 1 de la Sociedad Rancho Puma Sociedad Anónima, CUIT: 30-63838398-1, los socios que componen el cien por ciento del capital social de dicha sociedad, decidieron la disolución y liquidación de la misma, designándose liquidadores a Alejandro Luis Plottier y Elvira Persolja, quienes aceptaron el cargo.

1p 19-03-08

ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO JR-6918. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los seis días de diciembre del año dos mil siete, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, ... para dictar resolución en los autos caratulados: **"Comisaría 15º Cutral-Có - s/Daños en JP-356 el día 02-09-06", (Expte. Nº 2600-45624, Año 2006),** corre agregado por cuerda Preventivo Nº 2311 "CBP" de fecha 11-09-06, en trámite por ante este Tribunal; ... Visto:...Considerando:... **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir responsabilidad administrativa patrimonial imputable a agente policial alguno, con encuadre en el Art. 113 inc. a) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Regístrese, publíquese, comuníquense los actuados al Organismo de origen, y archívese... Fdo. Dra. Violeta E. Mandón, Presidente. Cr. Dante A. Boselli, Vocal. Cr. Néstor A. Cucurullo, Vocal. Cr. Ángel A. Molia, Vocal. Dra. Verónica G. Novoa, Vocal. Dra. Mónica S. Eberbach, Secretaria.

ACUERDO JR-6919. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los seis días de diciembre del año dos mil siete, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén,.... para dictar resolución en los autos caratulados: **"Departamento Sustracción Automotores – Vaca Alberto s/Accidente de tránsito con JP-454 el día 31-3-06", (Expte. Nº 2600-45402, Año 2006),** corre agregado por cuerda Preventivo Nº 816 "DSA" de fecha 03-04-06, en trámite por ante este Tribunal;... Visto:.. Considerando: ... **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir responsabilidad administrativa patrimonial imputable agente policial alguno, con encuadre en el Art. 113 inc. a) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Regístrese, publíquese, comuníquense los actuados al Organismo de origen, y archívese... Fdo. Dra. Violeta E. Mandón, Presidente. Cr. Dante A. Boselli, Vocal. Cr. Néstor A. Cucurullo, Vocal. Cr. Ángel A. Molia, Vocal. Dra. Verónica G. Novoa, Vocal. Dra. Mónica S. Eberbach, Secretaria.

ACUERDO JR-6920. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los seis días de diciembre del año dos mil siete, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén,... para dictar resolución en los autos caratulados: **"Comisaría 1º de Neuquén - Muñoz Luis s/Accidente de Tránsito con JP-568 el día 15-4-06", (Expte. Nº 2600-45526 Año 2006),** corre agregado por cuerda Disposición Interna Nº 068 "CP-AI" de fecha 28-04-06, en trámite por ante este Tribunal;.... Visto:... Considerando:... **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir responsabilidad administrativa patrimonial imputable al Cabo Primero Muñoz Luis Alberto, (DNI Nº 22.287.062 - LP Nº 605.002/0), con encuadre en el Art. 113 inc. a) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Regístrese, publíquese, comuníquense los actuados al Organismo de origen, y archívese... Fdo. Dra. Violeta E. Mandón, Presidente. Cr. Dante A. Boselli, Vocal. Cr. Néstor A. Cucurullo, Vocal. Cr. Ángel A. Molia, Vocal. Dra. Verónica G. Novoa, Vocal. Dra. Mónica S. Eberbach, Secretaria.

ACUERDO JR-6921. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los seis días de diciembre del año dos mil siete se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén,.... para dictar resolución en los autos caratulados: **"Comisaría 1º Neuquén - Rodríguez Guido s/Accidente de Tránsito con JP-503 el día 28-8-06", (Expte. Nº 2600-45604, Año 2006),** corre agregado por cuerda Disposición Interna Nº 1397 "CPN" - Preventivo Nº 1367 "CPN", ambos de fecha 31-08-06, en trámite por ante este Tribunal;... Visto: ...Considerando:..., delibera y por unanimidad **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir responsabilidad administrativa patrimonial imputable al Agente Nuevo Cuadro Rodríguez Guido Rubén (DNI Nº 28.781.497 - L.P. Nº 771.571/0), con encuadre en el Art. 113 inc. a) de la Ley 2141de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Regístrese, publíquese, comuníquense los actuados al Organismo de origen, y archívese... Fdo. Dra. Violeta E. Mandón, Presidente. Cr. Dante A. Boselli, Vocal. Cr. Néstor A. Cucurullo, Vocal. Cr. Ángel A. Molia, Vocal. Dra. Verónica G. Novoa, Vocal. Dra. Mónica S. Eberbach, Secretaria.

ACUERDO JR-6922. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los seis días de diciembre del año dos mil siete, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén,... para dictar resolución en los autos caratulados: **"Comisaría 19º Neuquén - Falcón Luis Nicasio s/Daños JP-441 el día 07/03/06", (Expt. Nº 2600-45150, Año 2006),** corre agregado por cuerda Preventivo Nº 37 "CBC" de fecha 08-03-06, en trámite por ante este Tribunal;... Visto:... Considerando:... **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir responsabilidad administrativa patrimonial imputable al Sargento Primero Falcón Luis Nicasio, DNI Nº 18.066.685 - LP Nº 298.861/0, con encuadre en el Art. 113 inc. a) de la Ley 2141de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Regístrese, publíquese, comuníquense los actuados al Organismo de origen, y archívese... Fdo. Dra. Violeta E. Mandón, Presidente. Cr. Dante A. Boselli, Vocal. Cr. Néstor A. Cucurullo, Vocal. Cr. Ángel A. Molia, Vocal. Dra. Verónica G. Novoa, Vocal. Dra. Mónica S. Eberbach, Secretaria.

ACUERDO JR-6923. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los seis días de diciembre del año dos mil siete, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén,... para dictar resolución en los autos caratulados: **"Comisaría 27 Las Lajas - Rodríguez Juan s/Daños en JP-655 el día 18-06-06", (Expte. Nº 2600-45417, Año 2006),** corre agregado por cuerda Preventivo Nº 732 "LL/V" de fecha 03-07-06, en trámite por ante este Tribunal; ... Visto:... Considerando: ... **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir responsabilidad administrativa patrimonial imputable al Cabo Rodríguez Juan Alberto (D.N.I. Nº 25.789.757 – L.P. Nº 772.420/0), con encuadre en el Art. 113 inc. a) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Regístrese, publíquese, comuníquense los actuados al Organismo de origen, y archívese.... Fdo. Dra. Violeta E. Mandón, Presidente. Cr. Dante A. Boselli, Vocal. Cr. Néstor A. Cucurullo, Vocal. Cr. Ángel A. Molia, Vocal. Dra. Verónica G. Novoa, Vocal. Dra. Mónica S. Eberbach, Secretaria.

ACUERDO JR-6924. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los seis días de diciembre del año dos mil siete, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén,... para dictar resolución en los autos caratulados: **"Comisaría 3º de Neuquén - s/Daños en JP-497", (Expte. Nº 2600-45302, Año 2006),** en trámite por ante este Tribunal; .... Visto:... Considerando: **...Resuelve:** Artículo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir responsabilidad administrativa patrimonial imputable a agente policial alguno, con encuadre en el Art. 113 inc. a) de la Ley 2141de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Regístrese, publíquese, comuníquense los actuados al Organismo de origen, y archívese... Fdo. Dra. Violeta E. Mandón, Presidente. Cr. Dante A. Boselli, Vocal. Cr. Néstor A. Cucurullo, Vocal. Cr. Ángel A. Molia, Vocal. Dra. Verónica G. Novoa, Vocal. Dra. Mónica S. Eberbach, Secretaria.

ACUERDO JR-6931. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los siete días de diciembre del año dos mil siete, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén,... para dictar resolución en los autos caratulados: **"Municipalidad de Andacollo - Rendición de Cuentas Ejercicio 1999 - Actuación Sumarial", (Expte. Nº 2600-37403/1998, Alc. I),** agregado por cuerda 2600-37403/1998; en trámite por ante este Tribunal... Visto:... Considerando:... **Resuelve:** Artículo 1º: Dejar sin efecto la Observación Nº 5 de la Planilla Nº 1 del Anexo I del Informe del Auditor Nº 921/00 y ratificadas por Informe Nº 1043/01. Artículo 2º: Disponer el archivo de las presentes actuaciones, conforme lo prescribe el Art. 113 inc. a) de la Ley 2141. Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese, archívese y dese al Indice Temático. Fdo. Dra. Violeta E. Mandón, Presidente. Cr. Dante A. Boselli, Vocal. Cr. Néstor A. Cucurullo, Vocal. Cr. Ángel A. Molia, Vocal. Dra. Verónica G. Novoa, Vocal. Dra. Mónica S. Eberbach, Secretaria.

FE DE ERRATAS

En la Edición 3078 de fecha 14-03-08, Sección Contratos, Pág. 17, 2da. Columna se erró el siguiente contrato:

HUASI S.A.

Modificación de Contrato Social

Por Acta de Asamblea General Extraordinaria N° 3 de fecha 21 de junio de 2006, que fuera convocada según Acta de Directorio N° 13 del 19 de junio de 2006, se aumenta su capital social en pesos ochocientos veinte mil ($ 820.000), habiéndose modificado el Artículo quinto del estatuto social, lo que transcripto queda redactado de la siguiente manera: «Quinto: El capital social es de pesos novecientos diez mil ($ 910.000), representado por 910.000 acciones, nominativas, no endosables de pesos uno ($ 1) valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. El capital puede aumentarse al quíntuplo por decisión de la Asamblea Ordinaria de Accionistas en los términos del Artículo 188 de la Ley N° 19.550 y sus modificatorias. Las acciones no pueden ser cedidas a extraños, sino con el acuerdo de la mayoría de los socios. El socio que se propone ceder sus acciones, lo comunicará a los socios restantes por medio fehaciente, quienes se pronunciarán en el término que no podrá exceder de treinta días desde la notificación. A su vencimiento se tendrá por acordada la conformidad y por no ejercitada la preferencia. Formulada la oposición, el socio oponente deberá adquirir las acciones en iguales condiciones del tercero. Si hubiera más de un oponente, las mismas se asignarán a prorrata de las tenencias. El precio de la parte de capital social que se cede resultará de la valuación del patrimonio según sus valores reales al tiempo de la cesión si no existiere otro valor fijado por las partes. Cualquiera de los socios o la sociedad puede impugnar el precio de la parte de capital que se cede al tiempo de ejercer la opción, sometiéndose al resultado de una pericia judicial, pero los impugnantes no estar obligados a pagar un precio mayor que el de la cesión propuesta ni el cedente a cobrar uno menor que el ofrecido por los que ejercitaron la opción. Las costas del procedimiento estarán a cargo de la parte que pretendió el precio más distante del fijado judicialmente. En carácter supletorio se aplicarán las disposiciones de la Ley 19.550. Si correspondiere deberá cumplirse con el Artículo 1.277 del Código Civil».

La Dirección

DE INTERES PARA NUESTROS USUARIOS

Se comunica que el cierre de la recepción de material para su publicación es indefectiblemente **HASTA LOS DÍAS MARTES de c/semana en el horario de 8,30 a 13,00**. Transcurrido ese lapso el material que se recepcione será publicado en la Edición siguiente. Se recuerda además que las solicitudes de publicación de textos deberán ser presentadas **UNICAMENTE** en original tipeado en letra ARIAL TAHOMA, TIMES, Cuerpo 11, doble espacio y debidamente Firmado.

A NUESTROS USUARIOS

Se comunica que, con motivo de los feriados de Semana Santa, Día de la Memoria y Día de las Malvinas, se recepcionará la documentación según se detalla a continuación:

Para Edición		Se recepcionará hasta
Nº	Fecha	el día:
3079	19/03/08	14/03/08
3080	28/03/08	19/03/08
3081	04/04/08	28/03/08

Asimismo se informa que tendrán prioridad los documentos con vencimientos impuestos,

SIN EXCEPCIÓN.

SUMARIO

Edición de 26 Páginas

Decretos Sintetizados - Pág. 2

Dirección Provincial de Minería - Pág. 2 a 10

Contratos, Licitaciones, Convocatorias, Edictos y Avisos - Pág. 10 a 23

Acuerdos del Tribunal de Cuentas Pág. 24 a 25